



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

3 DE ENERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10670

ACUERDO**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II párrafo segundo inciso b), y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción I, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 29 fracciones I y X, 38, párrafo tercero, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que el municipio está investido de personalidad jurídica, y facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley, que es autónomo en cuanto a su régimen interior, tiene la libertad para administrar su hacienda conforme disposiciones constitucionales.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, cuarto párrafo, 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, y 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; es facultad del H. Ayuntamiento aprobar los tabuladores de remuneraciones respectivos; mismo que deberá ser anexo al Presupuesto de Egresos Municipal.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, define la palabra salario como la remuneración que debe pagarse al trabajador por sus servicios prestados, el cual se fija en los presupuestos de egresos respectivos, de acuerdo a la capacidad económica de la Entidad Pública.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

CUARTO. Que el Honorable Ayuntamiento del municipio de Centro, consideró en el Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024, dentro de su eje rector 1, a un Gobierno Ordenado, Responsable y Transparente, en cuya línea de acción 1.2.2.2 buscaría el fortalecimiento de la relación laboral con las agrupaciones de trabajadores del municipio de Centro, como lo son en la especie sus sindicatos.

QUINTO. Que de conformidad con el punto 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias del municipio de Centro, el presupuesto de egresos, es un instrumento flexible que permite efectuar las adecuaciones necesarias para alcanzar las metas trazadas en los programas presupuestarios en lo que respecta a su estructura administrativa, funcional, programática y económica, así como la calendarización de su gasto; y agregando en su numeral 3.2, que la nómina, es el documento que contiene las remuneraciones otorgadas y deducciones aplicadas a los servidores públicos que laboran en las dependencias del ayuntamiento, así como los pagos por concepto de seguridad social y otras prestaciones derivadas de dichos servicios, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y las Condiciones Generales de Trabajo.

SEXTO.- Se llevó a cabo la negociación salarial entre el H. Ayuntamiento de Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, sección 01, en su carácter de sindicato mayoritario en el municipio.

SÉPTIMO.- Que resultado de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Centro y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, sección 01, establecieron una mesa de trabajo, llegando a los siguientes:

Punto	Acuerdos
Primero	4.2% al Sueldo Base, dicho incremento acordado por ambas partes será distribuido y aplicado de la siguiente manera: 3.2 % para el año 2023 y 1% restante para el 2024 solamente aplica para el personal de base
Segundo	5% Vale de despensa, 2% Canasta básica, 2% Bono de puntualidad y asistencia, 2% Productividad y 2% Estimulo por desempeño.
Tercero	\$50.00 Bono Navideño
Cuarto	\$100.00 Útiles Escolares
Quinto	\$100.00 Bono del Día de las Madres
Sexto	\$100.00 Bono del Día del Padre
Séptimo	\$100.00 Bono del Servidor Publico
Octavo	\$50.00 Canasta Navideña
Noveno	\$50.00 Día de Reyes
Décimo Primero	\$4,500,000.00 Celebración del día de las madres y día del padre
Décimo Segundo	\$100.00 Uniformes para el personal de base y \$50.00 para el personal eventual
Décimo Cuarto	Asignación de Apoyos sociales



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

OCTAVO.- Que en atención a los acuerdos tomados entre el Sindicato y el Ayuntamiento, se llevó a cabo la redacción y firma de una minuta de acuerdos con fecha 06 de octubre de 2023, la cual, otorga una serie de derechos a la clase trabajadora, modificando en consecuencia los montos establecidos en el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, publicados en el Periódico Oficial edición 8392, Época 7ª, del 08 de febrero de 2023.

NOVENO.- Que en razón a lo anterior, resulta necesaria la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para este ejercicio 2023, adaptándolo a la nueva realidad jurídico laboral, a fin de no vulnerar el contenido de diversas disposiciones establecidas en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, en correlación con lo ordenado en el numeral 116 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que a la letra dice:

Artículo 116. No se hará pago alguno que no esté previsto en el presupuesto anual de egresos correspondiente.

DÉCIMO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que las Comisión Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; y de Administración son competentes para conocer y dictaminar sobre los proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general relacionadas con la organización y administración pública centralizada y paramunicipal; conforme lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 30, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual en su contenido fue aprobado a su vez el Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos para el ejercicio fiscal 2023, mismo que fue publicado en la Edición número 8382, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 04 de enero de 2023.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 32, tipo Ordinaria, celebrada con fecha 31 de enero de 2023, se aprobó el Dictamen de las Comisiones Edilicias Unidas de Gobernación, Seguridad



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Pública, Tránsito, y de Administración, mediante el cual se autoriza la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2023, mismo que fue publicado en la Edición número 8392, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 08 de febrero de 2023.

DÉCIMO CUARTO. Que el artículo 86 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que es responsabilidad de la Dirección de Administración, proponer al Presidente Municipal, los rangos mínimos y máximos del tabulador para determinar los sueldos o las remuneraciones que percibirán los servidores públicos del Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO. Que con oficio número DA/SRH/DC/4752/2023, el M.A. Gustavo Arellano Lastra, Director de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, con sus resúmenes de plazas de los (Anexo "A") y plazas para proyectos de obras por administración autorizados por la Dirección de Programación (Anexo "A1") para el Ejercicio Fiscal 2023; solicitando se realicen los trámites correspondientes para que sea sometido a la aprobación del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; en base a la justificación siguiente:

Que como resultado del esfuerzo logrado con diálogo, respeto y unidad con la representación sindical, la Administración Pública Municipal 2021-2024, atenta a los derechos y necesidades de los trabajadores y procurando sus beneficios, se otorga a la base trabajadora un incremento al sueldo base y prestaciones, plasmados en los Acuerdos de Negociación Salarial 2023, en busca de atender de manera conjunta las necesidades de sus agremiados, como bien lo señala la línea de acción 1.2.2.2 fortalecer la relación laboral con las agrupaciones de trabajadores del municipio de Centro, del Plan Municipal del Desarrollo (2021 - 2024), así como también cumplir con las Condiciones Generales de Trabajo vigente, y demás normatividad.

Se suscribieron acuerdos con el Sindicato Mayoritario logrando resultados precisos que permiten avanzar observando en todo momento que los recursos públicos se ejerzan con base en los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y de Tabasco y sus Municipios.

Con base al incremento de las remuneraciones y los acuerdos llevados como consecuencia de la negociación salarial 2023, se verán reflejados en el bienestar de la economía familiar de los trabajadores, pero sin descuidar las políticas de austeridad y racionalidad en el gasto público.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

DÉCIMO SEXTO. Que con oficio número SA/1193/2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.A. Daniel Cubero Cabrales, Presidente de la Comisión Edilicia de Administración y Secretario de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, **la Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2023**, para que en forma conjunta sesionen en comisiones unidas para su análisis, determinación y en su caso, se emita el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 91, fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que con oficio número SA/1194/2023, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, el **proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2023**, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia, observaciones que considere pertinente o en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Que con oficio número DAJ/2386/2023, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica del **proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2023**, dando a conocer que previa revisión a la documental referida considera que cumple con la normatividad aplicable y se encuentra debidamente justificado las actualizaciones que se proponen, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO NOVENO. Que en sesión a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito y de Administración, entraron a la revisión y análisis del proyecto de Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2023, y en términos los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, y 91 fracciones I inciso a) y VII inciso a) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; se consideran procedentes las Actualizaciones planteadas para el presente ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, se sometió a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiéndose el siguiente:



“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

ACUERDO

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza la **Actualización del Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, del presente ejercicio fiscal 2023**, para quedar de la forma siguiente:

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2023.

CONCEPTO		FUNDAMENTO
RECLASIFICACIÓN DE CATEGORÍAS	DE	Artículo 3 fracciones I, III y IV, así como el artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJADORES	DE	Artículo 3 fracciones I, II y III de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco que establece: I. De base; II. De obra determinada y tiempo determinado; y III. De confianza.
RANGOS O NIVELES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE REMUNERACIONES	DE	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Todo tabulador determinará los rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones que deberán percibir los servidores públicos por nivel, categoría o puesto. Dentro de estos rangos, cada ente público deberá determinar las remuneraciones de los servidores públicos, por el ejercicio de su cargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.
MONTOS NETOS		Artículo 16, fracción I párrafo segundo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que los montos establecidos en el tabulador respectivo serán netos.
CLASIFICACIÓN PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS ORDINARIAS	DE Y	Artículo 2 fracciones XXXIV, XXXV y XLIV de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2023.

CONCEPTO	FUNDAMENTO
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE BASE	Los vales de despensa se gravan por ser otorgados en efectivo, ya que no puede ser exento para el cálculo de ISR, al no cumplir con la normatividad emitida por las reglas misceláneas, de ser entregados por tarjetas electrónicas o por vales de despensa (papel). Artículo 93 exenciones de ISR y 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
PERCEPCIONES TABULARES GRAVADAS Y EXENTAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA Y EVENTUALES.	La canasta básica se debe de exentar para el cálculo de retenciones de conformidad con el artículo 93 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, por ser considerada una previsión social.



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

**H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones de los Servidores Públicos 2023.**

Tabulador de Remuneraciones del Personal de Base aplicable a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal de Confianza aplicable a puestos administrativos y operativos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales, eventuales convenios), del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Sistema de Agua y Saneamiento para el Personal de Base, Confianza y de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales) del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones del Personal Asimilados al Salario del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones para Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
Tabulador de Remuneraciones para Delegados del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco Tabulador de Remuneraciones 2023 del Personal de Base

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							REDUCCIONES AUTORIZADAS		DIGNO LÍQUIDO RESIDUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (PROYECTO BRUTO)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (PROYECTO BRUTO)		REMUNERACIONES AGOSTO (PROYECTO BRUTO)		
		SEUERO LÍQUIDO	COMPENSACION	VALE DE DESPENSA	GRATIA BASICA	BONOS DE FORTALEZAS Y ASISTENCIA	BONOS DE FORTALEZAS Y ASISTENCIA	PROACTIVIDAD	PSFT	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	
AUXILIAR "C"	1	6,487.00	300.00	3,821.22	523.36	447.82	1,640.86	2,878.52	260.20	879.52	360.20	13,716.21	0.00	14,731.02	0.00	66,567.86	4,874.90	181,057.20
OFICIAL "B"	1	6,487.00	300.00	3,821.22	523.36	447.82	1,640.86	2,878.52	260.20	879.52	360.20	13,716.21	0.00	15,610.90	0.00	66,567.86	4,874.90	183,696.84
PARQUERO	1	6,487.00	300.00	3,821.22	523.36	447.82	1,640.86	2,878.52	260.20	879.52	360.20	13,716.21	0.00	15,610.90	0.00	66,567.86	4,874.90	183,696.84
PEÓN "C"	1	6,487.00	300.00	3,821.22	523.36	447.82	1,640.86	2,878.52	260.20	879.52	360.20	13,716.21	0.00	15,610.90	0.00	66,567.86	4,874.90	183,696.84
SECRETARÍA(S)	1	6,487.00	300.00	3,821.22	523.36	447.82	1,640.86	2,878.52	260.20	879.52	360.20	13,716.21	0.00	15,610.90	0.00	66,567.86	4,874.90	183,696.84
ALBAÑIL	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
AUXILIAR "B"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	14,731.02	0.00	66,106.53	4,878.20	182,838.13
AUXILIAR GENERAL	2	6,884.48	300.00	3,793.19	533.19	481.26	1,759.47	2,860.42	260.20	943.12	400.31	14,366.82	0.00	15,328.10	0.00	68,172.49	4,881.58	196,743.73
BACHEADOR	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
BARRERERO	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
BIBLIOTECARIO(A)	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
BODEGUERO	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,246.73	0.00	68,109.53	4,878.20	194,365.26
CABO "B"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	13,687.14	0.00	66,106.53	4,878.20	178,646.49
CARPINTERO "B"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	14,643.77	0.00	66,106.53	4,878.20	182,576.38
CHEGADOR	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
COBRADOR	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
DEBUTANTE	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
ELECTRICISTA "B"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	14,730.57	0.00	66,106.53	4,878.20	182,838.78
ENCARGADO DE BRIGADA	2	6,106.17	300.00	3,862.32	542.36	481.26	1,822.88	2,817.84	260.20	976.99	423.54	14,782.34	0.00	15,026.98	0.00	68,843.62	4,885.32	186,006.76
HUALATERO	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	374.88	14,178.07	0.00	0.00	66,244.03	4,879.06	188,571.11	
INSTRUCTOR DEPORTIVO	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
INTENDENTE "A"	2	6,885.86	300.00	3,769.18	539.19	481.26	1,759.35	2,860.42	260.20	943.02	400.24	14,366.25	0.00	15,328.70	0.00	68,169.58	4,881.57	196,741.51
INTENDENTE "B"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,308.70	0.00	66,106.53	4,878.20	184,831.17
JARDINERO	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
MECANICO "A"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	374.58	14,179.07	0.00	15,487.57	0.00	66,244.03	4,879.06	188,571.11
MOTORIZA	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
OFICIAL "A"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
OPERADOR "B"	2	6,106.17	300.00	3,862.32	542.36	481.26	1,822.88	2,817.84	260.20	977.00	423.54	14,782.34	0.00	15,026.98	0.00	68,843.62	4,885.32	186,006.76
OPERADOR "B" (SAS)	2	6,106.17	300.00	3,862.32	542.36	481.26	1,822.88	2,817.84	260.20	977.00	407.58	14,604.10	0.00	12,663.99	0.00	60,873.29	4,663.62	180,920.87
OPERADOR GENERAL	2	6,884.48	300.00	3,769.18	533.19	481.26	1,759.47	2,860.42	260.20	943.12	400.31	14,366.82	0.00	15,328.10	0.00	68,172.49	4,881.58	196,743.58
NOTIFICADOR (SAS)	2	6,884.61	0.00	3,769.08	533.24	481.33	1,758.58	2,860.42	260.20	943.14	376.57	12,220.74	0.00	14,148.98	0.00	66,769.31	4,879.88	185,339.68
PARQUERO "A"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
PEÓN	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,328.10	0.00	68,166.17	4,878.20	184,629.37
PEÓN "A"	2	6,884.48	300.00	3,769.18	533.19	481.26	1,759.47	2,860.42	260.20	943.12	400.31	14,366.82	0.00	15,328.10	0.00	68,172.49	4,881.58	196,743.58
PEÓN "B"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,328.10	0.00	68,106.53	4,878.20	184,629.37
PINTOR	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
PLOMERO "B"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	14,731.02	0.00	66,106.53	4,878.20	182,838.13
PROMOTOR	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
RECOLECTOR	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
SECRETARÍA (SAS)	2	6,106.17	300.00	3,862.32	542.36	481.26	1,822.88	2,817.84	260.20	977.00	407.58	14,604.10	0.00	15,026.98	0.00	68,843.62	4,885.32	186,006.76
SECRETARÍA EJECUTIVA	2	6,106.17	300.00	3,862.32	542.36	481.26	1,822.88	2,817.84	260.20	976.99	423.54	14,782.34	0.00	15,026.98	0.00	68,843.62	4,885.32	186,006.76
SECRETARÍA EJECUTIVA "A"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
SECRETARÍA "A"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
SOLDADOR	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	374.58	14,179.07	0.00	15,487.57	0.00	66,244.03	4,879.06	188,571.11
SUPERVISOR "A"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,274.71	0.00	66,106.53	4,878.20	184,489.20
TECNICO "B"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	14,731.02	0.00	66,106.53	4,878.20	182,838.13
TOPOGRAFO	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	66,106.53	4,878.20	186,477.77
TRABAJADORA SOCIAL "B"	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	13,864.61	0.00	66,106.53	4,878.20	180,236.90
VELADOR	2	6,875.53	300.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	260.20	882.08	360.00	14,087.62	0.00	15,610				



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, bono del profesionista, estímulo por desempeño, ayuda de transporte, prima dominical, horas extras, descanso obligado y excelencia académica. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado, gratificación por ayuda de transporte, gratificación por barrido, y aguinaldo de ajuste complementario. Acorde a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigente, Minutas de Acuerdos Sindicales, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

El ajuste complementario, podrá ser otorgado al servidor público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones, previa valoración del jefe inmediato superior.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco Tabulador de Remuneraciones 2023 del Personal de Base del Sistema de Agua y Saneamiento

CATEGORÍA TABULADOR	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS							SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LÍQUIDO MENSUAL	AJUSTE COMPLEMENTARIO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACIÓN	VALE DE DESPENSA	CANASTA BÁSICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	BONO DE RIESGO	PRODUCTIVIDAD		ISSET	ISR		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
ALBAÑIL (SAS)	2	5,894.61	0.00	3,793.08	533.25	461.33	1,759.56	2,850.42	250.20	943.14	378.57	14,220.74	0.00	15,148.88	0.00	60,153.21	4,679.88	185,339.68
AUX. GENERAL (SAS)	2	5,894.61	0.00	3,793.08	533.25	461.33	1,759.56	2,850.42	250.20	943.14	378.57	14,220.74	0.00	15,148.88	0.00	60,153.21	4,679.88	179,512.78
AUX. UNIV. DE OFICINA (SAS)	2	5,894.61	0.00	3,793.08	533.25	461.33	1,759.56	2,850.42	250.20	943.14	378.57	14,220.74	0.00	15,148.88	0.00	60,153.21	4,679.88	179,512.78
AUXILIAR	2	5,575.53	200.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	250.20	892.09	365.00	14,087.62	0.00	12,877.93	0.00	58,525.17	4,678.20	177,278.86
AUXILIAR "B"	2	5,575.53	200.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	250.20	892.09	365.00	14,087.62	0.00	14,731.02	0.00	58,525.17	4,678.20	182,838.13
AUXILIAR GENERAL	2	5,894.48	200.00	3,793.19	533.19	461.29	1,759.47	2,850.42	250.20	943.12	400.31	14,398.82	0.00	15,328.10	0.00	60,152.57	4,681.58	186,743.59
AYTE. GENERAL (SAS)	2	5,894.61	0.00	3,793.08	533.25	461.33	1,759.56	2,850.42	250.20	943.14	378.57	14,220.74	0.00	15,148.88	0.00	60,153.21	4,679.88	185,339.68
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	2	6,106.28	0.00	3,882.32	542.31	461.33	1,822.69	2,917.64	250.20	977.00	401.59	14,604.16	0.00	12,963.09	0.00	61,233.23	4,683.62	190,920.87
BOQUEJERO	2	5,575.53	200.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	250.20	892.09	365.00	14,087.62	0.00	15,246.73	0.00	58,525.17	4,678.20	184,385.26
CADENERO (SAS)	2	5,894.61	0.00	3,793.08	533.25	461.33	1,759.56	2,850.42	250.20	943.14	378.57	14,220.74	0.00	15,148.88	0.00	60,153.21	4,679.88	185,339.68
CHOFER (SAS)	2	6,106.28	0.00	3,882.32	542.31	461.33	1,822.69	2,917.64	250.20	977.00	401.59	14,604.16	0.00	12,963.09	0.00	61,233.23	4,683.62	190,920.87
DEBUIANTE (SAS)	2	5,894.61	0.00	3,793.08	533.25	461.33	1,759.56	2,850.42	250.20	943.14	378.57	14,220.74	0.00	15,148.88	0.00	60,153.21	4,679.88	185,339.68
ELECTRICISTA (SAS)	2	6,106.28	0.00	3,882.32	542.31	461.33	1,822.69	2,917.64	250.20	977.00	401.59	14,604.16	0.00	14,826.80	0.00	61,233.23	4,683.62	186,541.40
ENC. DE BRIGADA (SAS)	2	6,106.28	0.00	3,882.32	542.31	461.33	1,822.69	2,917.64	250.20	977.00	401.59	14,604.16	0.00	14,826.80	0.00	61,233.23	4,683.62	186,541.40
ESTALADERO (SAS)	2	5,894.61	0.00	3,793.08	533.25	461.33	1,759.56	2,850.42	250.20	943.14	378.57	14,220.74	0.00	15,148.88	0.00	60,153.21	4,679.88	185,339.68
INTENDENTE (SAS)	2	5,894.61	0.00	3,793.08	533.25	461.33	1,759.56	2,850.42	250.20	943.14	378.57	14,220.74	0.00	15,148.88	0.00	60,153.21	4,679.88	185,339.68
JARDINERO	2	5,575.53	200.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	250.20	892.09	365.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	58,525.17	4,678.20	185,477.77
JEFE DE SECCION (SAS)	2	6,106.28	0.00	3,882.32	542.31	461.33	1,822.69	2,917.64	250.20	977.00	401.59	14,604.16	0.00	14,826.81	0.00	61,233.23	4,683.62	186,541.40
LECTURISTA (SAS)	2	5,894.61	0.00	3,793.08	533.25	461.33	1,759.56	2,850.42	250.20	943.14	378.57	14,220.74	0.00	15,148.88	0.00	60,153.21	4,679.88	185,339.68
NOTIFICADOR (SAS)	2	5,894.61	0.00	3,793.08	533.25	461.33	1,759.56	2,850.42	250.20	943.14	378.57	14,220.74	0.00	15,148.88	0.00	60,153.21	4,679.88	185,339.68
OPERADOR "B"	2	6,106.17	200.00	3,882.32	542.36	461.29	1,822.69	2,917.64	250.20	976.99	423.34	14,782.34	0.00	12,963.09	0.00	61,232.65	4,685.32	181,786.98
OPERADOR "B1" (SAS)	2	6,020.27	0.00	3,882.32	547.52	465.75	1,797.03	2,916.70	250.20	963.24	392.72	14,223.83	0.00	12,963.09	0.00	60,794.38	4,680.20	179,069.04
OPERADOR "B2" (SAS)	2	6,106.28	0.00	3,882.32	542.31	461.33	1,822.69	2,917.64	250.20	977.00	401.59	14,604.16	0.00	12,963.09	0.00	61,233.23	4,683.62	180,920.87
OPERADOR GENERAL (SAS)	2	5,894.61	0.00	3,793.08	533.25	461.33	1,759.56	2,850.42	250.20	943.14	378.57	14,220.74	0.00	15,206.38	0.00	60,153.21	4,679.88	179,512.78
PEON	2	5,575.53	200.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	250.20	892.09	365.00	14,087.62	0.00	15,328.10	0.00	58,525.17	4,678.20	184,629.37
PEON (SAS)	2	5,894.61	0.00	3,793.08	533.25	461.33	1,759.56	2,850.42	250.20	943.14	378.57	14,220.74	0.00	15,148.88	0.00	60,153.21	4,679.88	185,339.68
PARQUERO "A"	2	5,575.53	200.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	250.20	892.09	365.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	58,525.17	4,678.20	185,477.77
SECRETARIA/O "A"	2	5,575.53	200.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	250.20	892.09	365.00	14,087.62	0.00	15,610.90	0.00	58,525.17	4,678.20	185,477.77
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	2	6,106.28	0.00	3,882.32	542.31	461.33	1,822.69	2,917.64	250.20	977.00	401.59	14,604.16	0.00	14,826.80	0.00	61,233.23	4,683.62	186,541.40
SUPERVISOR "A"	2	5,575.53	200.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	250.20	892.09	365.00	14,087.62	0.00	15,274.71	0.00	58,525.17	4,678.20	184,469.20
TECNICO GENERAL (SAS)	2	6,106.28	0.00	3,882.32	542.31	461.33	1,822.69	2,917.64	250.20	977.00	401.59	14,604.16	0.00	14,826.80	0.00	61,233.23	4,683.62	186,541.40
VIGILANTE	2	5,575.53	200.00	3,821.22	518.40	443.57	1,664.30	2,871.49	250.20	892.09	365.00	14,087.62	0.00	15,246.73	0.00	58,525.17	4,678.20	184,385.26
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	3	6,329.63	0.00	4,044.88	552.09	461.33	1,889.41	3,039.56	250.20	1,012.74	425.90	15,128.27	0.00	12,634.96	0.00	62,372.83	4,688.58	182,772.43
PROFESIONISTA	3	6,329.79	0.00	4,044.88	551.81	461.29	1,889.46	3,039.56	250.20	1,012.77	425.81	15,128.02	0.00	14,643.77	0.00	63,873.64	4,688.58	188,797.71
AUX. GENERAL "A" (SAS)	3	6,329.63	0.00	4,044.88	551.89	461.33	1,889.41	3,039.56	250.20	1,012.74	425.90	15,128.27	0.00	12,634.96	0.00	62,372.83	4,688.58	182,771.96
AUXILIAR GENERAL "A"	3	6,329.79	200.00	4,044.88	551.81	461.29	1,889.46	3,039.56	250.20	1,012.77	447.87	15,306.26	0.00	14,643.77	0.00	62,373.64	4,690.28	189,664.37
AUXILIAR "A"	3	6,504.82	200.00	3,821.22	518.40	443.57	1,961.72	2,871.49	214.80	1,040.77	464.78	15,010.46	0.00	14,731.02	0.00	63,266.73	4,688.45	189,208.14
CHOFER "A"	3	6,571.92	200.00	3,821.22	518.40	443.57	1,961.72	2,871.49	214.80	1,051.51	472.09	15,079.55	0.00	14,664.80	0.00	63,609.12	4,689.19	187,469.40
INVENTARISTA (SAS)	3	6,329.63	0.00	4,044.88	551.89	461.33	1,889.41	3,039.56	250.20	1,012.74	425.90	15,128.27	0.00	12,635.11	0.00	62,372.83	4,688.58	182,772.43
MECANICO GRAL. (SAS)	3	6,329.63	0.00	4,044.88	551.89	461.33	1,889.41	3,039.56	250.20	1,012.74	425.90	15,128.27	0.00	12,635.11	0.00	62,372.83	4,688.58	182,772.43
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	5,574.76	0.00	4,146.17	1,183.02	443.69	1,664.09	3,115.67	260.70	891.96	362.16	15,173.98	0.00	14,522.66	0.00	58,521.22	4,686.97	186,587.98
OFICIAL PLOMERO (SAS)	3	6,329.63	0.00	4,044.88	551.89	461.33	1,889.41	3,039.56	250.20	1,012.74	425.90	15,128.27	0.00	12,635.11	0.00	62,372.83	4,688.58	182,772.43
OPERADOR "A"	3	6,329.79	200.00	4,044.88	551.81	461.29	1,889.46	3,039.56	250.20	1,012.77	447.87	15,306.26	0.00	14,643.77	0.00	62,373.64	4,690.28	189,664.37
OPERADOR "A" (SAS)	3	6,329.63	0.00	4,044.88	551.89	461.33	1,889.41	3,039.56	250.20	1,012.74	425.90	15,128.27	0.00	12,635.11	0.00	62,372.83	4,688.58	182,772.43
OPERADOR DE MAQUINA	3	6,571.92	200.00	3,821.22	518.40	443.57	1,961.72	2,871.49	214.80	1,051.51	472.09	15,079.55	0.00	14,167.78	0.00	63,609.12	4,689.19	187,978.34
PROFESIONISTA (SAS)	3	6,329.63	0.00	4,044.88	551.89	461.33	1,889.41	3,039.56	250.20	1,012.74	425.90	15,128.27	0.00	14,422.25	0.00	63,872.83	4,688.58	188,133.85
PROMOTOR (SAS)	3	6,329.63	0.00	4,044.88	551.89	461.33	1,889.41	3,039.56	250.20	1,012.74	425.90	15,128.27	0.00	14,870.17	0.00	62,372.83	4,688.58	189,477.61
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	3	6,329.63	0.00	4,044.88	551.89	461.33	1,889.41	3,039.56	250.20	1,012.74	425.90	15,128.27	0.00	14,422.25	0.00	62,372.83	4,688.58	188,133.85
CABO "B1"	4	7,622.10	200.00	3,821.22	518.40	443.57	2,275.22	2,871.49	0.00	1,219.54	586.34	15,846.12	0.00	13,067.14	0.00	68,967.52	4,700.77	193,674.99
TEC. OPERATIVO (SAS)	4	6,823.63	0.00	4,373.62	573.06	461.33	2,036.90	3,266.61	214.80	1,091.78	479.64	16,188.53	0.00	13,557.10	0.00	64,893.43	4,699.10	191,511.55

Este tabulador presenta monto líquido mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, aguinaldo de ajuste complementario y uniformes y calzado.

Acorde a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigente, Minutas de Acuerdos Sindicales, o bien, lo estipulado en el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

El ajuste complementario, podrá ser otorgado al servidor público de Base por su responsabilidad, disponibilidad y funciones, previa valoración del jefe inmediato superior.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo, el retroactivo de pago de horas extras por incremento salarial solo aplica para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento.





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

**H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones 2023 del Personal de Confianza (Mandos superiores y medios)**

ESTRUCTURA	CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
SUPERIOR	PRESIDENTE MUNICIPAL	6	68,374.40	16,000.00	6,160.03	10,939.90	21,700.23	57,894.29	0.00	44,200.52	0.00	19,372.75	3,168.94	592,099.51
SUPERIOR	SINDICO DE HACIENDA	6	68,374.40	16,000.00	6,160.03	10,939.90	21,700.23	57,894.29	0.00	44,199.09	0.00	19,372.75	3,168.94	592,095.22
SUPERIOR	SECRETARIO MUNICIPAL	5	20,849.64	1,491.70	927.94	3,335.94	3,324.20	16,609.15	0.00	85,525.38	0.00	5,907.40	2,597.63	401,225.20
SUPERIOR	CONTRALOR MUNICIPAL	5	20,847.65	1,491.70	927.94	3,335.62	3,323.77	16,607.90	0.00	85,525.38	0.00	5,906.83	2,597.62	401,215.23
SUPERIOR	DIRECTOR	5	20,847.65	1,491.70	927.94	3,335.62	3,323.77	16,607.90	0.00	85,525.38	0.00	5,906.83	2,597.62	401,215.23
SUPERIOR	SECRETARIO PARTICULAR	5	20,847.65	1,491.70	927.94	3,335.62	3,323.77	16,607.90	0.00	85,525.38	0.00	5,906.83	2,597.62	401,215.23
SUPERIOR	COORDINADOR	5	20,845.49	1,491.70	927.94	3,335.28	3,323.31	16,606.55	0.00	84,054.79	0.00	5,906.22	2,597.60	396,792.65
MANDOS MEDIOS	ASESOR	4	14,502.18	852.80	695.86	2,320.35	1,782.33	11,948.15	0.00	34,674.17	0.00	4,108.95	2,536.33	216,805.69
MANDOS MEDIOS	SUB-COORDINADOR	4	14,502.18	852.80	695.86	2,320.35	1,782.33	11,948.15	0.00	42,138.42	0.00	4,108.95	2,536.33	238,998.44
MANDOS MEDIOS	SUB-DIRECTOR	4	14,502.18	852.80	695.86	2,320.35	1,782.33	11,948.15	0.00	42,138.42	0.00	4,108.95	2,536.33	238,998.44
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "A"	4	14,502.18	852.80	695.86	2,320.35	1,782.33	11,948.15	0.00	42,138.42	0.00	4,108.95	2,536.33	238,998.44
MANDOS MEDIOS	JEFE DE UNIDAD "B"	3	12,788.13	617.10	654.56	2,046.10	1,399.22	10,614.48	0.00	31,163.98	0.00	6,623.30	2,519.41	205,716.04
MANDOS MEDIOS	OFICIAL DEL REG. CIVIL	3	14,489.66	852.80	695.86	2,318.35	1,779.66	11,940.31	0.00	18,058.12	0.00	4,105.40	2,536.22	166,694.88
MANDOS MEDIOS	ASIST. EJE.	3	12,788.13	617.10	654.56	2,046.10	1,399.22	10,614.48	0.00	42,138.42	0.00	3,623.30	2,519.41	229,339.36
MANDOS MEDIOS	SECRETARIO TECNICO DE COMISION	3	12,788.13	617.10	654.56	2,046.10	1,399.22	10,614.48	0.00	31,163.98	0.00	6,623.30	2,519.41	205,716.04
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "A"	3	12,788.13	617.10	654.56	2,046.10	1,399.22	10,614.48	0.00	31,163.98	0.00	6,623.30	2,519.41	205,716.04
MANDOS MEDIOS	JEFE DE DEPTO. "B"	2	8,327.41	659.88	621.79	1,332.39	732.51	7,544.19	0.00	27,890.31	0.00	8,359.43	2,481.61	182,908.15
MANDOS MEDIOS	JUEZ CALIFICADOR	2	8,327.41	659.88	621.79	1,332.39	732.51	7,544.19	0.00	18,058.12	0.00	8,359.43	2,481.61	153,411.58

Este tabulador presenta monto líquido mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: quinquenio y nivelación de compensación para las categorías de Jefe de Unidad "B", Secretario técnico de Comisión, Jefe de Depto. "A", Jefe de Depto. "B" y Juez Calificador.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: prima vacacional, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre y bono navideño.

Las remuneraciones de: aguinaldo, días 31 y aguinaldo de compensación por desempeño serán pagados conforme a la legislación vigente aplicable, las cuales se encuentran dentro de la columna de pago de remuneraciones extraordinarias.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones 2023 del Personal de Confianza

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINISTRADOR	2	8,081.14	600.90	602.25	0.00	1,292.98	697.17	7,294.14	0.00	18,707.74	0.00	8,789.66	2,478.85	154,921.60
ANALISTA	2	6,874.57	590.50	556.39	0.00	1,099.93	559.77	6,361.76	0.00	19,605.98	0.00	8,447.80	2,468.13	151,358.06
AUDITOR	2	8,081.14	600.90	602.25	0.00	1,292.98	697.17	7,294.14	0.00	18,707.74	0.00	8,789.66	2,478.85	154,921.60
AUXILIAR "A"	2	6,726.87	404.60	523.64	0.00	1,076.30	519.92	6,058.90	0.00	19,921.95	0.00	8,405.95	2,465.02	150,713.97
CABO	2	6,874.57	590.50	556.39	0.00	1,099.93	559.77	6,361.76	0.00	19,605.98	0.00	8,447.80	2,468.13	151,358.06
CAJERO(A)	2	6,726.87	404.60	523.64	0.00	1,076.30	519.92	6,058.90	0.00	19,921.95	0.00	8,405.95	2,465.02	150,713.97
CAPTURISTA	2	8,081.14	600.90	602.25	0.00	1,292.98	697.17	7,294.14	0.00	18,707.74	0.00	8,789.66	2,478.85	154,921.60
CHOFER NIVEL DIRECTOR	2	6,874.57	590.50	556.39	0.00	1,099.93	559.77	6,361.76	0.00	19,605.98	0.00	8,447.80	2,468.13	151,358.06
JEFE DE AREA	2	8,081.14	600.90	602.25	0.00	1,292.98	697.17	7,294.14	0.00	18,707.74	0.00	8,789.66	2,478.85	154,921.60
JEFE DE PROYECTO	2	7,074.92	590.50	556.39	0.00	1,131.99	581.57	6,508.25	0.00	19,135.24	0.00	8,504.96	2,469.83	150,948.57
OFICIAL REG. CIVIL "V"	2	8,081.14	600.90	602.25	0.00	1,292.98	697.17	7,294.14	0.00	18,707.74	0.00	8,789.66	2,478.85	154,921.60
PROMOTOR CIVICO	2	6,726.87	404.60	523.64	0.00	1,076.30	519.92	6,058.90	0.00	19,921.95	0.00	8,405.95	2,465.02	150,713.97
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	2	6,874.57	590.50	556.39	0.00	1,099.93	559.77	6,361.76	0.00	19,605.98	0.00	8,447.80	2,468.13	151,358.06
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	2	8,081.14	600.90	602.25	0.00	1,292.98	697.17	7,294.14	0.00	18,707.74	0.00	8,789.66	2,478.85	154,921.60
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	2	7,632.67	600.00	589.07	0.00	1,221.23	646.84	6,953.67	0.00	19,001.83	0.00	8,662.59	2,474.93	153,504.37
SUPERVISOR	2	6,874.57	590.50	556.39	0.00	1,099.93	559.77	6,361.76	0.00	19,605.98	0.00	8,447.80	2,468.13	151,358.06
ANALISTA PROGRAMADOR	3	12,788.13	617.10	654.56	0.00	2,046.10	1,399.22	10,614.48	0.00	15,245.55	0.00	10,123.30	2,519.41	188,360.78
CRONISTA DE LA CIUDAD	3	14,489.66	852.80	695.86	0.00	2,318.35	1,779.66	11,940.31	0.00	12,724.68	0.00	10,605.40	2,536.22	170,394.56

Este tabulador presenta monto líquido mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio y compensación extraordinaria (ayuda de transporte).

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño, gratificación por ayuda de transporte, gratificación por barrido, y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

**H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones 2023 del Personal de Confianza (Maestros y
Profesores)**

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
MAESTRO(A) "E"	1	4,444.72	0.00	340.30	320.70	711.16	273.22	4,121.34	0.00	19,960.49	0.00	7,259.34	2,440.64	136,014.46
MAESTRO(A) "F"	1	4,146.20	66.00	391.39	349.50	663.39	261.61	4,028.09	0.00	19,960.49	0.00	7,174.76	2,439.10	134,977.04
MAESTRO(A) "G"	1	4,063.36	0.00	723.26	320.70	650.14	273.33	4,183.65	0.00	19,960.49	0.00	7,151.28	2,440.65	135,599.26
MAESTRO(A) "H"	1	4,018.76	0.00	319.57	377.40	643.00	244.64	3,828.10	0.00	19,960.49	0.00	7,138.65	2,436.65	133,801.72
MAESTRO(A) "I"	1	3,867.83	378.00	605.12	320.70	618.85	277.44	4,275.35	0.00	19,960.49	0.00	7,095.88	2,441.20	135,634.11
MAESTRO(A) "J"	1	3,867.83	0.00	697.81	349.50	618.85	259.18	4,037.10	0.00	19,960.49	0.00	7,095.88	2,438.78	134,521.39
MAESTRO(A) "K"	1	3,867.83	0.00	663.68	349.50	618.85	257.00	4,005.15	0.00	19,960.49	0.00	7,095.88	2,438.49	134,388.29
MAESTRO(A) "L"	1	3,867.83	104.00	0.00	377.40	618.85	221.18	3,509.19	0.00	19,960.49	0.00	7,095.88	2,433.73	132,205.54
PROFESOR(A) "J"	1	4,544.31	278.00	0.00	320.70	727.09	275.61	4,140.31	0.00	18,267.37	0.00	7,287.55	2,440.96	131,190.57
PROFESOR(A) "K"	1	3,867.83	0.00	697.81	349.50	618.85	259.18	4,037.10	0.00	18,267.37	0.00	7,095.88	2,438.78	129,442.03
MAESTRO(A) "A"	2	5,224.23	677.52	1,209.80	214.80	835.88	460.78	6,029.69	0.00	19,960.49	0.00	7,480.20	2,460.40	145,949.27
MAESTRO(A) "B"	2	5,224.23	1,065.12	595.65	250.20	835.88	436.13	5,863.19	0.00	19,960.49	0.00	7,480.20	2,458.48	145,085.71
MAESTRO(A) "C"	2	5,224.23	677.52	816.91	250.20	835.88	418.03	5,714.95	0.00	19,960.49	0.00	7,480.20	2,457.06	144,416.99
MAESTRO(A) "D"	2	4,446.31	378.00	816.91	290.70	711.41	328.02	4,892.49	0.00	19,960.49	0.00	7,259.79	2,447.91	139,355.41
PROFESOR(A) "A"	2	5,290.82	0.00	816.91	290.70	846.53	357.88	5,194.02	0.00	18,267.37	0.00	7,499.07	2,451.87	137,028.60
PROFESOR(A) "B"	2	5,224.23	2,048.72	1,412.68	0.00	835.88	632.04	7,217.72	0.00	18,267.37	0.00	7,480.20	2,473.77	147,008.83
PROFESOR(A) "C"	2	5,224.23	1,020.72	816.91	214.80	835.88	455.37	5,985.41	0.00	18,267.37	0.00	7,480.20	2,459.98	140,676.11
PROFESOR(A) "D"	2	5,224.23	917.46	816.91	250.20	835.88	444.13	5,928.78	0.00	18,267.37	0.00	7,480.20	2,459.10	140,273.40
PROFESOR(A) "E"	2	5,224.23	223.78	1,471.60	250.20	835.88	439.89	5,894.04	0.00	18,267.37	0.00	7,480.20	2,458.77	140,121.34
PROFESOR(A) "F"	2	5,224.23	440.00	816.91	250.20	835.88	392.19	5,503.27	0.00	18,267.37	0.00	7,480.20	2,455.05	138,411.31
PROFESOR(A) "G"	2	5,224.23	378.00	816.91	250.20	835.88	385.44	5,448.02	0.00	18,267.37	0.00	7,480.20	2,454.52	138,169.51
PROFESOR(A) "H"	2	5,224.23	0.00	816.91	290.70	835.88	353.61	5,142.34	0.00	18,267.37	0.00	7,480.20	2,451.31	136,695.31
PROFESOR(A) "I"	2	5,224.22	739.88	654.56	250.20	835.87	407.15	5,625.84	0.00	18,267.37	0.00	7,480.19	2,456.21	138,947.64

Este tabulador presenta monto líquido mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo.



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones 2023 del Personal de Confianza del Sistema de
Agua y Saneamiento

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS				SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA		ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	2	6,874.68	369.92	531.87	631.05	0.00	1,099.96	601.78	6,705.79	0.00	19,282.91	0.00	7,947.83	2,471.41	151,394.54
ADMINISTRADOR (SAS)	2	8,327.69	440.60	572.08	631.05	0.00	1,332.43	771.93	7,867.06	0.00	18,140.54	0.00	8,359.51	2,484.69	155,672.25
ANALISTA	2	6,874.57	590.50	556.39	0.00	0.00	1,099.96	559.77	6,361.76	0.00	19,605.98	0.00	7,947.83	2,468.13	150,858.06
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	2	4,323.58	1,206.00	295.14	326.86	250.20	691.77	360.68	5,348.33	0.00	20,679.92	0.00	7,225.01	2,452.25	143,968.49
CAJERO (SAS)	2	6,874.68	369.92	531.87	631.05	0.00	1,099.96	601.78	6,705.79	0.00	19,282.91	0.00	7,947.83	2,471.41	151,394.54
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	2	6,727.00	199.38	489.62	631.05	0.00	1,076.32	562.56	6,408.17	0.00	19,629.61	0.00	7,905.98	2,468.34	150,865.67
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	2	6,874.68	369.92	531.87	631.05	0.00	1,099.96	601.78	6,705.79	0.00	19,282.91	0.00	7,947.83	2,471.41	151,394.54
INSPECTOR GRAL (SAS)	2	6,727.00	199.38	489.62	631.05	0.00	1,076.32	562.56	6,408.17	0.00	19,629.61	0.00	7,905.98	2,468.34	150,865.67
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	2	7,632.67	600.00	589.07	0.00	0.00	1,221.23	846.84	6,953.67	0.00	19,001.83	1.00	8,162.59	2,474.92	153,004.37
JEFE DE AREA (SAS)	2	8,081.47	398.34	555.63	631.05	0.00	1,293.04	738.75	7,634.70	0.00	18,387.31	0.00	8,289.75	2,482.10	154,951.25
JEFE DE PLANTA (SAS)	2	8,327.69	440.60	572.08	631.05	0.00	1,332.43	771.93	7,867.06	0.00	18,140.54	0.00	8,359.51	2,484.69	155,672.25
JEFE DE PROYECTO (SAS)	2	6,874.68	369.92	531.87	631.05	0.00	1,099.96	601.78	6,705.79	0.00	19,282.91	0.00	7,947.83	2,471.41	151,394.54
JEFE DEPTO "B" (SAS)	2	8,327.69	440.60	572.08	631.05	0.00	1,332.43	771.93	7,867.06	0.00	18,140.54	0.00	8,359.51	2,484.69	155,672.25
LABORATORISTA (SAS)	2	6,874.68	369.92	531.87	631.05	0.00	1,099.96	601.78	6,705.79	0.00	19,282.91	0.00	7,947.83	2,471.41	151,394.54
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	2	5,404.51	1,606.00	371.32	408.59	0.00	864.72	534.64	6,391.05	0.00	19,348.58	0.00	7,531.28	2,466.17	147,554.32
ESPECIALES	2	6,485.37	2,408.00	444.33	490.29	0.00	1,037.66	756.32	8,034.00	0.00	17,865.98	0.00	7,837.52	2,483.47	152,253.41
TEC. LABORATORISTA(SAS)	2	8,327.69	440.60	572.08	631.05	0.00	1,332.43	771.93	7,867.06	0.00	18,140.54	0.00	8,359.51	2,484.69	155,672.25
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	3	12,788.46	689.22	424.00	0.00	0.00	2,046.15	1,370.88	10,484.64	0.00	15,416.44	0.00	9,623.40	2,518.07	167,757.12
RESIDENTE (SAS)	3	12,788.46	689.22	424.00	0.00	0.00	2,046.15	1,370.88	10,484.64	0.00	15,416.44	0.00	9,623.40	2,518.07	167,757.12
SUPERVISOR (SAS)	3	14,489.66	912.48	468.06	0.00	0.00	2,318.35	1,743.75	11,808.10	0.00	12,905.14	0.00	10,105.40	2,534.79	169,780.27
SUPERVISOR GRAL (SAS)	3	14,489.66	912.48	468.06	0.00	0.00	2,318.35	1,743.75	11,808.10	0.00	12,905.14	0.00	10,105.40	2,534.79	169,780.27
TEC. MANTO. ESPECIAL (SAS)	3	12,788.46	689.22	424.00	0.00	0.00	2,046.15	1,370.88	10,484.64	0.00	15,416.44	0.00	9,623.40	2,518.07	167,757.12

Este tabulador presenta monto líquido mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación y quinquenio. En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de las madres, bono del día del padre, bono navideño y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo.



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de remuneraciones 2023 para Delegados

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL DE PUESTO	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS	SUBSIDIO AL EMPLEO	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS ANUALES	
		DIETA		ISR		MINIMO	MAXIMO
DELEGADO MUNICIPAL	2	6,223.20	294.63	364.86	6,152.97	0.00	6,223.20

Este tabulador presenta monto líquido mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente, y en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente 03/2020-III y acumulados y 17/2020-III, mediante el cual se ordena la remuneración adecuada y proporcional.

Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promovente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. – Mayoría de votos. – engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Gratificación por fin de año.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]





"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones 2023 para Regidores

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		DIETA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO
REGIDOR	6	79,226.90	2,772.94	18,307.97	58,145.98	672.89	313,134.90

Este tabulador presenta monto líquido mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de remuneraciones extraordinarias (montos brutos), incluye: aguinaldo, días 31, prima vacacional, día del padre y día de las madres.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo.



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco Tabulador de Remuneraciones 2023 del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)

CATEGORIA/TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
		SUELDO MENSUAL	COMPENSA COB	MINIMO	MAXIMO	INSET	R.R. MINIMO	R.R. MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR "B4"	1	4,296.39	0.00	7,820.86	377.40	0.00	148.87	239.39	1,057.32	4,245.43	10,870.90	0.00	18,069.05	46,237.99	36.15	107,099.44
AUXILIAR "B5"	1	3,867.83	0.00	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	895.15	3,895.33	10,558.19	0.00	18,069.05	43,831.18	32.85	105,584.02
AUXILIAR "N"	1	4,244.41	0.00	7,820.86	377.40	0.00	148.86	238.62	1,055.40	4,234.63	10,861.32	0.00	15,044.58	46,163.76	36.05	97,986.29
AUXILIAR "O"	1	3,946.12	0.00	7,820.86	377.40	0.00	138.11	219.53	1,007.87	3,965.87	10,621.19	0.00	15,044.58	44,316.12	33.52	96,924.95
AUXILIAR "P"	1	3,867.83	0.00	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	895.15	3,895.33	10,558.19	0.00	15,044.58	43,831.18	32.85	96,519.61
CHOFER "C"	1	3,867.83	0.00	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	895.15	3,895.33	10,558.19	0.00	15,044.58	43,831.18	32.85	106,688.20
JEFE DE AREA "D"	1	4,071.15	0.00	7,820.86	377.40	0.00	142.49	227.54	1,027.69	4,079.53	10,721.84	0.00	18,244.94	46,090.59	34.58	106,913.67
OPERADOR	1	3,867.83	0.00	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	895.15	3,895.33	10,558.19	0.00	15,044.58	43,831.18	32.85	96,519.61
OPERADOR "A"	1	3,867.83	0.00	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	895.15	3,895.33	10,558.19	0.00	15,044.58	43,831.18	32.85	96,519.61
PEON "B"	1	3,867.83	0.00	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	895.15	3,895.33	10,558.19	0.00	15,044.58	43,831.18	32.85	96,519.61
PEON (SAS) "B"	1	3,867.83	0.00	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	895.15	3,895.33	10,558.19	0.00	15,044.58	43,831.18	32.85	96,519.61
SUPERVISOR "C"	1	4,244.41	0.00	7,820.86	377.40	0.00	148.86	238.62	1,055.40	4,234.63	10,861.32	0.00	14,971.35	46,163.76	36.05	97,768.11
SUPERVISOR "D"	1	3,867.83	0.00	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	895.15	3,895.33	10,558.19	0.00	14,971.35	43,831.18	32.85	96,299.29
TECNICO "D"	1	3,867.83	0.00	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	895.15	3,895.33	10,558.19	0.00	15,044.58	43,831.18	32.85	105,965.97
VIOLANTE "D"	1	3,946.12	0.00	7,820.86	377.40	0.00	138.11	219.53	1,007.87	3,965.87	10,621.19	0.00	15,044.58	44,316.12	33.52	102,427.41
ALBAÑIL	2	5,070.86	0.00	7,820.86	320.70	0.00	177.48	291.52	1,189.90	4,922.57	11,524.35	0.00	20,869.20	47,872.52	38.39	114,506.58
AUX. BIBLIOTECARIO	2	4,520.28	0.00	7,820.86	349.50	0.00	158.21	256.28	1,099.54	4,455.29	11,083.39	0.00	20,022.20	44,316.12	38.39	113,997.05
AUXILIAR "C2"	2	4,323.58	0.00	7,820.86	377.40	0.00	151.33	243.69	1,068.07	4,305.96	10,925.05	0.00	20,962.06	46,654.13	36.72	116,048.49
AUXILIAR "M"	2	4,520.28	0.00	7,820.86	349.50	0.00	158.21	256.28	1,099.54	4,455.29	11,083.39	0.00	15,044.58	47,872.52	38.39	99,064.18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	4,520.28	0.00	7,820.86	349.50	0.00	158.21	256.28	1,099.54	4,455.29	11,083.39	0.00	21,162.04	47,872.52	38.39	117,415.87
CABO "B"	2	5,070.86	0.00	7,820.86	320.70	0.00	177.48	291.52	1,189.90	4,922.57	11,524.35	0.00	18,434.11	51,282.86	43.07	111,380.05
ELECTRICISTA "B"	2	5,070.86	0.00	7,820.86	320.70	0.00	177.48	291.52	1,189.90	4,922.57	11,524.35	0.00	20,999.20	51,282.86	43.07	119,075.32
INTENDENTE "A"	2	5,070.86	0.00	7,820.86	320.70	0.00	177.48	291.52	1,189.90	4,922.57	11,524.35	0.00	18,434.11	51,282.86	43.07	119,075.32
INTENDENTE "B"	2	4,520.28	0.00	7,820.86	349.50	0.00	158.21	256.28	1,099.54	4,455.29	11,083.39	0.00	21,312.30	47,872.52	38.39	117,967.35
PEON (SAS) "A"	2	4,853.87	0.00	7,820.86	320.70	0.00	169.89	277.63	1,152.91	4,727.05	11,351.93	0.00	15,170.80	49,616.69	41.23	112,743.84
PEON "A"	2	4,987.77	0.00	7,820.86	320.70	0.00	174.97	286.20	1,175.01	4,847.70	11,458.05	0.00	18,620.68	50,705.16	42.36	112,125.09
PROMOTOR "L"	2	5,166.30	0.00	7,820.86	320.70	0.00	181.59	299.03	1,210.94	5,028.37	11,816.62	0.00	17,908.55	52,010.24	44.07	120,261.35
SUPERVISOR "B"	2	4,520.28	0.00	7,820.86	349.50	0.00	158.21	256.28	1,099.54	4,455.29	11,083.39	0.00	14,971.35	47,872.52	38.39	98,844.50
VIOLANTE "B"	2	4,553.89	0.00	7,820.86	349.50	0.00	155.69	252.03	1,088.92	4,395.48	11,029.95	0.00	15,184.60	47,861.32	37.83	112,227.34
OFICIAL	3	5,046.77	0.00	7,820.86	290.70	0.00	167.64	326.38	1,253.10	5,411.46	11,978.89	0.00	15,044.58	56,906.83	47.96	118,679.81
AUXILIAR "AB"	3	5,814.88	0.00	7,820.86	290.70	0.00	203.52	339.13	1,323.23	5,562.93	12,109.00	0.00	15,044.58	59,591.37	49.89	104,114.31
AUXILIAR "B3"	3	6,106.76	0.00	7,820.86	290.70	0.00	213.74	357.82	1,375.53	5,825.93	12,338.37	0.00	18,066.05	57,696.37	51.67	114,315.94
AUXILIAR "C1"	3	6,407.55	0.00	7,820.86	250.20	0.00	224.26	384.18	1,429.43	6,040.31	12,574.72	0.00	20,962.06	58,562.38	54.42	124,176.99
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	6,106.76	0.00	7,820.86	290.70	0.00	213.74	357.82	1,375.53	5,825.93	12,338.37	0.00	21,162.04	57,696.37	51.67	123,603.91
CABO "A"	3	6,403.79	0.00	7,820.86	250.20	0.00	224.13	383.77	1,426.76	6,046.06	12,571.76	0.00	18,434.11	59,539.04	54.39	116,675.45
CHOFER "A"	3	6,403.79	0.00	7,820.86	250.20	0.00	224.13	383.77	1,426.76	6,046.06	12,571.76	0.00	18,434.11	59,539.04	54.39	115,578.45
CHOFER "B"	3	5,955.30	0.00	7,820.86	290.70	0.00	209.49	350.05	1,353.78	5,716.53	12,242.86	0.00	15,044.58	56,947.31	50.84	114,946.00
ELECTRICISTA "A"	3	5,444.63	0.00	7,820.86	290.70	0.00	192.96	315.44	1,256.88	5,229.33	11,816.05	0.00	15,044.58	56,506.83	49.89	115,633.00
JEFE DE AREA "F"	3	6,106.76	0.00	7,820.86	290.70	0.00	213.74	357.82	1,375.53	5,825.93	12,338.37	0.00	15,044.58	57,696.37	51.67	114,315.94
MEDICO GENERAL	3	5,814.88	0.00	7,820.86	290.70	0.00	203.52	339.13	1,323.23	5,562.93	12,109.00	0.00	15,044.58	56,851.35	49.89	123,154.08
AUXILIAR "A4"	4	7,526.70	0.00	7,820.86	0.00	0.00	263.50	506.16	1,632.54	6,750.04	13,453.52	0.00	15,044.58	66,506.83	63.94	110,797.04
AUXILIAR "A5"	4	7,526.66	0.00	7,820.86	0.00	0.00	263.50	506.16	1,632.53	6,750.00	13,453.48	0.00	15,044.58	66,506.55	63.94	110,776.86
AUXILIAR "B1"	4	7,165.00	0.00	7,820.86	214.80	0.00	250.78	486.59	1,565.17	6,662.44	13,169.92	0.00	18,066.05	64,254.05	60.85	118,443.01
AUXILIAR "B2"	4	6,746.77	0.00	7,820.86	250.20	0.00	236.14	421.09	1,490.22	6,339.75	12,841.28	0.00	18,066.05	61,663.52	57.30	116,811.92
AUXILIAR "C"	4	7,526.70	0.00	7,820.86	0.00	0.00	263.50	506.16	1,632.54	6,750.04	13,453.52	0.00	15,044.58	66,506.83	63.94	110,797.04
AUXILIAR "C"	4	6,738.82	0.00	7,820.86	250.20	0.00	235.99	420.32	1,488.90	6,332.94	12,835.02	0.00	15,044.58	61,641.64	58.71	116,811.92
AUXILIAR "L"	4	6,485.37	0.00	7,820.86	250.20	0.00	226.99	392.65	1,443.38	6,115.93	12,635.86	0.00	15,044.58	60,044.36	56.88	115,918.34
CAJERO(A) "D"	4	7,350.10	0.00	7,820.86	0.00	0.00	257.25	486.73	1,598.34	6,606.11	13,315.37	0.00	16,530.26	65,290.69	62.43	114,557.51
JEFE DE AREA "E"	4	7,326.12	0.00	7,820.86	0.00	0.00	256.48	484.34	1,594.40	6,587.30	13,286.10	0.00	16,244.94	65,424.41	62.24	119,615.84
ORRERO GENERAL "C"	4	7,307.02	0.00	7,820.86	0.00	0.00	255.75	482.04	1,590.82	6,569.23	13,281.52	0.00	16,225.64	65,133.70	62.06	122,475.65
ORRERO GENERAL "D"	4	7,030.05	0.00	7,820.86	214.80	0.00	246.05	451.91	1,540.98	6,546.89	13,063.88	0.00	15,228.64	63,418.18	58.71	121,395.49
PROMOTOR "I"	4	7,529.12	0.00	7,820.86	0.00	0.00	256.48	484.34	1,594.40	6,587.30	13,286.10	0.00	17,908.55	65,294.41	62.24	126,606.67
PROMOTOR "J"	4	6,917.76	0.00	7,820.86	250.20	0.00	242.12	438.69	1,520.80	6,495.14	12,975.53	0.00	15,044.58	62,722.58	58.71	121,096.25
PROMOTOR "K"	4	6,485.37	0.00	7,820.86	250.20	0.00	226.99	392.65	1,443.38	6,115.93	12,635.86	0.00	17,908.55	60,044.36	56.88	115,918.34
SUPERVISOR "A"	4															



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones 2023 del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)

CATEGORIA/TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS			SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSA CION	COMPENSACION MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	ISSET	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUX INSP MATLS "B"	9	12,521.54	0.00	7,820.86	0.00	0.00	438.25	1,128.40	2,699.01	10,954.88	17,205.13	0.00	16,185.96	0.00	97,432.68	106.35	133,693.23
AUXILIAR "A2"	9	12,848.64	0.00	7,820.86	0.00	0.00	449.70	1,182.18	2,768.88	11,216.76	17,450.91	0.00	15,044.58	0.00	99,458.75	109.13	131,544.78
AUXILIAR "C"	9	12,738.56	0.00	7,820.86	0.00	0.00	445.85	1,163.13	2,745.37	11,129.58	17,368.20	0.00	15,044.58	0.00	98,779.91	108.19	131,115.48
AUXILIAR "D"	9	12,693.11	0.00	7,820.86	0.00	0.00	444.26	1,155.85	2,735.66	11,093.00	17,334.05	0.00	15,044.58	0.00	98,495.42	107.81	130,938.23
AUXILIAR "E"	9	12,547.90	0.00	7,820.86	0.00	0.00	439.18	1,132.62	2,704.64	10,976.10	17,224.94	0.00	15,044.58	0.00	97,595.95	106.57	130,371.89
CAJERO(A) "A"	9	12,848.64	0.00	7,820.86	0.00	0.00	449.70	1,182.18	2,768.88	11,216.76	17,450.91	0.00	16,530.28	0.00	99,458.75	109.13	136,001.82
JEFE DE DEPTO. "A1"	9	12,693.11	0.00	7,820.86	0.00	0.00	444.26	1,155.85	2,735.66	11,093.00	17,334.05	0.00	15,888.73	0.00	98,495.42	107.81	133,470.88
JEFE DE DEPTO. "A2"	9	12,098.49	0.00	7,820.86	0.00	0.00	423.45	1,060.72	2,608.65	10,614.33	16,887.26	0.00	15,888.73	0.00	94,812.33	102.76	131,151.67
AUX INSP MATLS "A"	10	13,335.44	0.00	7,820.86	0.00	0.00	466.74	1,269.41	2,872.86	11,599.29	17,816.70	0.00	16,185.96	0.00	102,474.02	113.26	136,867.44
INSTRUCTOR(A) "A"	10	13,682.11	0.00	7,820.86	0.00	0.00	478.87	1,331.54	2,946.91	11,871.70	18,077.19	0.00	15,940.79	0.00	104,621.34	116.21	137,483.96
AUXILIAR "A"	11	14,915.62	0.00	7,820.86	0.00	0.00	522.05	1,552.58	3,210.39	12,840.99	19,004.05	0.00	15,044.58	0.00	112,261.74	126.68	139,606.01
AUXILIAR "A1"	11	14,847.57	0.00	7,820.86	0.00	0.00	519.66	1,540.39	3,195.85	12,787.52	18,952.91	0.00	15,044.58	0.00	111,840.24	126.11	139,340.82
AUXILIAR "B"	11	14,847.57	0.00	7,820.86	0.00	0.00	519.66	1,540.39	3,195.85	12,787.52	18,952.91	0.00	15,044.58	0.00	111,840.24	126.11	139,340.82
CAPTURISTA	11	14,847.57	0.00	7,820.86	0.00	0.00	519.66	1,540.39	3,195.85	12,787.52	18,952.91	0.00	15,044.58	0.00	111,840.24	126.11	139,340.82

Este tabulador presenta monto líquido mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

Este tabulador es aplicado en la contratación de personal de los proyectos de obra por administración autorizados por la Dirección de Programación y aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, por lo cual se considerarán las plazas temporales que se encuentran contenidas en el Anexo "A1" exclusivamente por el periodo que lo requiera la obra, proyecto o programa, en cumplimiento de la fracción D del numeral 3.2.1 del manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, ayuda de transporte, prima dominical, horas extras y descanso obligado.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes, gratificación por barrido, gratificación por ayuda de transporte y aguinaldo de compensación por desempeño. La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

El salario base total estipulado en el contrato del personal eventual durante su vigencia, podrá variar del monto a percibir en función de los incrementos salariales, prestaciones adicionales establecidas por ley y las que les sean aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo vigente, incluidas las que se otorgan por minuta de acuerdo sindical, y de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado, con la finalidad de lograr la equidad, igualdad y proporcionalidad en el pago de todos los servidores públicos.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo.



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones 2023 del Personal de Confianza de Convenio
parques

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS				DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL	COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	ISSET	ISR		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
JEFE DE PROYECTO	2	7,074.92	369.90	531.87	631.06	1,131.99	623.56	6,852.21	0.00	19,135.24	0.00	54,475.36	4,623.11	169,782.47

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta monto liquido mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, quinquenio, horas extras y descanso obligados.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, estímulo por antigüedad laboral, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo.





"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones 2023 del Personal de Obra determinada y
tiempo determinado (Eventuales de convenio parques)

TIPO DE EMPLEADO DE CONVENIO	CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PRESTACIONES TABULARES ORDINARIAS					SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS		MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		
			SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	VALE DE DESPESA	CANASTA BASICA	BONO DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	MINIMO	MAXIMO	ISR SET	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
L3	AUX ELECTRIC "B"	1	3,948.12	7,820.86	0.00	0.00	0.00	377.40	0.00	138.11	219.53	1,007.67	3,965.87	10,821.19	0.00	19,518.60	0.00	52,236.52	4,633.52	119,377.01
L3	PEON "A"	1	3,948.12	7,820.86	0.00	0.00	0.00	377.40	0.00	138.11	219.53	1,007.67	3,965.87	10,821.19	0.00	18,820.88	0.00	43,818.12	4,633.52	117,283.25
L3	PEON "B"	1	3,867.83	7,820.86	0.00	0.00	0.00	377.40	0.00	135.37	214.52	995.15	3,885.33	10,558.16	0.00	18,820.88	0.00	51,754.58	4,632.85	116,977.91
L4	PEON	1	3,948.12	7,820.86	3,215.17	286.80	190.02	349.50	0.00	138.11	250.05	1,083.96	7,599.44	14,236.89	0.00	18,820.88	0.00	57,162.17	4,664.87	141,280.89
L3	ENCARG. DE PARQ.	2	5,189.07	7,820.86	0.00	0.00	0.00	320.70	0.00	181.82	299.08	1,211.08	5,029.07	11,817.23	0.00	14,971.35	0.00	51,515.03	4,644.07	110,582.78
L3	ENCARGADO "A"	2	5,189.07	7,820.86	0.00	0.00	0.00	320.70	0.00	181.82	299.08	1,211.08	5,029.07	11,817.23	0.00	14,971.35	0.00	51,515.03	4,644.07	110,582.78
L3	ENCARGADO "C"	2	4,572.56	7,820.86	0.00	0.00	0.00	349.50	0.00	160.04	259.63	1,107.90	4,502.38	11,125.47	0.00	14,971.35	0.00	56,119.71	4,638.84	108,178.37
L3	PEON "A"	2	3,948.12	7,820.86	3,215.17	286.80	190.02	349.50	0.00	138.11	250.05	1,083.96	7,599.44	14,236.89	0.00	18,820.88	0.00	57,162.17	4,664.87	131,682.01
L4	ENCARG. DE PARQ.	2	5,189.07	7,820.86	5,773.22	574.67	479.05	250.20	0.00	181.82	366.52	1,399.91	11,718.07	18,255.34	0.00	14,971.35	0.00	69,041.01	4,702.06	148,703.81
L4	SUPERVISOR "B"	2	5,189.07	7,820.86	5,773.22	574.67	479.05	250.20	0.00	181.82	366.52	1,399.91	11,718.07	18,255.34	0.00	14,971.35	0.00	69,041.01	4,702.06	148,703.81
L4	SUPERVISOR "A"	4	6,023.43	7,820.86	6,435.61	631.72	527.08	214.80	0.00	210.82	468.47	1,568.25	13,153.35	19,659.63	0.00	14,971.35	0.00	75,232.40	4,715.66	155,645.09
L3	AUX ELECTRIC "A"	5	3,948.12	7,820.86	3,215.17	286.80	190.02	349.50	0.00	138.11	250.05	1,083.96	7,599.44	14,236.89	0.00	19,518.60	0.00	57,162.17	4,664.87	133,775.77
L4	AUX ELECTRIC "A"	5	3,948.12	7,820.86	3,215.17	286.80	190.02	349.50	0.00	138.11	250.05	1,083.96	7,599.44	14,236.89	0.00	19,518.60	0.00	57,162.17	4,664.87	143,374.65
L3	VIGILANTE	5	3,948.12	7,820.86	3,215.17	286.80	190.02	349.50	0.00	138.11	250.05	1,083.96	7,599.44	14,236.89	0.00	19,518.60	0.00	57,162.17	4,664.87	133,775.77
L4	ALMACENISTA	5	3,948.12	7,820.86	3,215.17	286.80	190.02	349.50	0.00	138.11	250.05	1,083.96	7,599.44	14,236.89	0.00	19,518.60	0.00	57,162.17	4,664.87	143,374.65
L4	AUX ELECTRIC	5	3,948.12	7,820.86	3,215.17	286.80	190.02	349.50	0.00	138.11	250.05	1,083.96	7,599.44	14,236.89	0.00	19,518.60	0.00	57,162.17	4,664.87	143,374.65
L4	SECRETARIA	5	3,948.12	7,820.86	3,215.17	286.80	190.02	349.50	0.00	138.11	250.05	1,083.96	7,599.44	14,236.89	0.00	19,518.60	0.00	57,162.17	4,664.87	143,374.65
L4	VIGILANTE	5	3,948.12	7,820.86	3,215.17	286.80	190.02	349.50	0.00	138.11	250.05	1,083.96	7,599.44	14,236.89	0.00	19,518.60	0.00	57,162.17	4,664.87	143,374.65
L3	ENCARGADO "B"	9	5,188.57	7,820.86	5,773.22	574.67	479.05	250.20	0.00	181.80	366.46	1,399.82	11,717.82	18,254.95	0.00	14,971.35	0.00	69,037.91	4,702.05	137,205.88

Fecha de la firma del convenio, 15 de octubre de 2002, párrafo sexto, para el otorgamiento de la administración de los parques y jardines que actualmente tiene el "Ejecutivo" se presentó un programa de transferencia donde se consideraron prioritariamente los derechos y obligaciones contraídos previamente con terceros, así como los derechos de los trabajadores estatales que en su caso pasan a ser municipales.

Este tabulador presenta monto liquido mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (montos brutos) incluye: nivelación de compensación, prima dominical, horas extras, descansos obligados y estímulo económico.

En remuneraciones extraordinarias (montos brutos) incluye: Aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, bono del día de la madre, bono del día del padre, bono navideño, despensa navideña, útiles escolares, día de reyes, días económicos no disfrutados, uniformes y calzado y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo.



“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones 2023 del Personal de Obra determinada y
tiempo determinado (Eventuales del Sistema de Agua y Saneamiento)

CATEGORIA TABULADOR	NIVEL	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS		SUBSIDIO AL EMPLEO		DEDUCCIONES AUTORIZADAS			MONTO LIQUIDO MENSUAL		COMPENSACION POR DESEMPEÑO (MONTOS BRUTOS)		OTRAS REMUNERACIONES ORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
		SUELDO MENSUAL	COMPENSACION MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	ISSET	ISR MINIMO	ISR MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	1	3,867.83	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	995.15	3,895.33	10,558.16	0.00	18,474.34	0.00	27,259.23	32.85	105,708.89
CHOFER	1	3,867.83	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	995.15	3,895.33	10,558.16	0.00	18,434.11	0.00	27,259.23	32.85	105,588.20
CHOFER (SAS)	1	3,867.83	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	995.15	3,895.33	10,558.16	0.00	20,522.05	0.00	27,259.23	32.85	111,852.02
OFICIAL	1	3,867.83	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	995.15	3,895.33	10,558.16	0.00	20,185.35	0.00	27,259.23	32.85	110,841.92
OPERADOR	1	3,867.83	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	995.15	3,895.33	10,558.16	0.00	21,843.94	0.00	27,259.23	32.85	115,817.69
OPERADOR "A"	1	3,867.83	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	995.15	3,895.33	10,558.16	0.00	21,843.94	0.00	27,259.23	32.85	115,817.69
OPERADOR "B"	1	3,642.02	7,820.86	377.40	0.00	127.47	200.07	959.02	3,691.88	10,376.39	0.00	21,843.94	0.00	26,171.07	30.93	114,937.05
PEON	1	3,867.83	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	995.15	3,895.33	10,558.16	0.00	18,820.68	0.00	27,259.23	32.85	106,747.91
PEON (SAS) "B"	1	3,867.83	7,820.86	377.40	0.00	135.37	214.52	995.15	3,895.33	10,558.16	0.00	19,170.80	0.00	27,259.23	32.85	107,798.27
PEON (SAS) "A"	2	4,853.87	7,820.86	320.70	0.00	169.89	277.63	1,152.91	4,727.05	11,351.93	0.00	19,170.80	0.00	32,011.02	41.23	111,643.84
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	7,782.46	7,820.86	0.00	0.00	272.39	533.77	1,686.75	6,976.30	13,644.19	0.00	18,474.34	0.00	46,124.05	66.10	120,975.97

Este tabulador presenta monto liquido mensual de percepciones tabulares ordinarias mensuales pagadas a los servidores públicos, acorde al artículo 16 Fracción I de la LRSPETM; en función de la categoría que ostente.

Este tabulador es aplicado en la contratación de personal de los proyectos de obra por administración autorizados por la Dirección de Programación y aprobados por el H. Cabildo del Municipio de Centro, por lo cual se considerarán las plazas temporales que se encuentran contenidas en el Anexo "A1" exclusivamente por el periodo que lo requiera la obra, proyecto o programa, en cumplimiento de la fracción D del numeral 3.2.1 del manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco.

La columna de otras remuneraciones ordinarias (monto bruto) incluye: nivelación de compensación y horas extras.

En remuneraciones extraordinarias (monto bruto) incluye: aguinaldo, prima vacacional, días 31, bono del servidor público, uniformes y calzado y aguinaldo de compensación por desempeño.

La compensación por desempeño podrá ser otorgada como una remuneración adicional mensual por la responsabilidad, disponibilidad y funciones que realiza el servidor público.

El salario base total estipulado en el contrato del personal eventual durante su vigencia, podrá variar del monto a percibir en función de los incrementos salariales, prestaciones adicionales establecidas por ley y las que les sean aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo vigente, incluidas las que se otorgan por minuta de acuerdo sindical, y de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto de egresos aprobado, con la finalidad de lograr la equidad, igualdad y proporcionalidad en el pago de todos los servidores públicos.

Los importes mostrados en este tabulador están sujetos a los incrementos salariales y el pago del retroactivo se aplicará al personal que se encuentre activo en el periodo de pago estipulado en la minuta de acuerdo.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones 2023 del Personal de Honorarios asimilados al salario

CATEGORIATABULADOR	PERCEPCIONES TABULARES ORDINARIAS	DEDUCCIONES AUTORIZADAS	MONTO LIQUIDO MENSUAL	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS (MONTOS BRUTOS)	
	SUELDO MENSUAL	ISR	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
AUXILIAR	6,280.80	370.39	5,910.41	0.00	1,256.16
AUXILIAR GENERAL	7,929.30	549.75	7,379.55	0.00	1,585.86
BODEGUERO	7,929.90	549.81	7,380.09	0.00	1,585.98
OBRAERO GENERAL "A"	7,929.90	549.81	7,380.09	0.00	1,585.98
VIGILANTE "C"	7,929.90	549.81	7,380.09	0.00	1,585.98
PEON "B"	7,962.90	553.40	7,409.50	0.00	1,592.58
PEON	8,167.80	575.70	7,592.10	0.00	1,633.56
CHOFER "C"	10,215.00	798.43	9,416.57	0.00	2,043.00
OFICIAL	10,976.40	881.27	10,095.13	0.00	2,195.28
MECANICO "A"	11,499.90	964.94	10,534.96	0.00	2,299.98
OPERADOR	11,499.90	964.94	10,534.96	0.00	2,299.98
JEFE DE DEPTO. "B1"	12,318.00	1,095.84	11,222.16	0.00	2,463.60
ALBAÑIL	12,505.20	1,125.79	11,379.41	0.00	2,501.04
JEFE DE PROYECTO	13,113.30	1,229.60	11,883.70	0.00	2,622.66
CABO "B"	16,222.80	1,819.07	14,403.73	0.00	3,244.56
JEFE DE AREA	16,407.90	1,858.60	14,549.30	0.00	3,281.58
AUXILIAR "M"	17,679.90	2,130.30	15,549.60	0.00	3,535.98
JEFE DE DEPTO. "A1"	18,951.90	2,402.00	16,549.90	0.00	3,790.38
PROFESIONISTA	31,642.80	5,130.50	26,512.30	0.00	6,328.56

Este tabulador presenta importe liquido mensual de percepciones tabulares ordinarias pagados a los prestadores de servicios y el monto mensual bruto que se pacte por concepto de honorarios no podrá rebasar los límites autorizados conforme a los tabuladores que se emitan en los términos de las disposiciones aplicables, quedando bajo la estricta responsabilidad de las dependencias y entidades que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas al prestador del servicio, conforme al artículo 64 fracción IV de la ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En Remuneraciones extraordinarias (monto bruto) incluye: Días adicionales (Días 31 de cada mes calendario del ejercicio fiscal correspondiente).



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo
o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y
operativos.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas categorías. por	Artículo 17 fracción II de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas categorías. por	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despena.	de Remuneraciones asignadas categorías. por	Artículo 4 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023 (Punto de acuerdo Segundo).
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas categorías. por	Artículo 4 fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Artículo 28 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023 (Punto de acuerdo Segundo).



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 42 de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15902	Bono de riesgo.	En función al incremento del Sueldo base.	Artículo 119 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 33 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Productividad.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Minuta de acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 33 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie
del personal de base aplicables a puestos administrativos y operativos

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Descanso obligado.	Importe según días laborados.	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. De días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 35 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima dominical.	Sueldo Base mensual más compensación / 30 * 0.25 * N de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 33 párrafo II de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 40 de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación extraordinaria (Ayuda de transporte).	Asignada según minuta (sólo personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono profesionalista.	\$1,500.00 mensual a trabajadores con estudios profesionales, previa comprobación con cédula profesional.	Minuta de Acuerdo de Fecha 07 de Julio de 2011, punto de acuerdo Décimo Séptimo y Minuta de implementación del Plan de Previsión Social de fecha 29 de diciembre de 2016.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
			Artículo 35 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación y ajuste de subsidio.	Remuneraciones asignadas por categorías, el ajuste de subsidio aplica solo al personal del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 y 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Estimulo por desempeño.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad.	Minuta de acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023 (Punto de acuerdo Segundo). Artículo 35 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ajuste complementario.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios Artículo 35 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Excelencia académica.	\$1,000.00 mensuales a 50 trabajadores con promedio académico de 9.0 (previa comprobación con documentos oficiales).	Minuta de acuerdo de fecha 05 de agosto de 2021(Punto de acuerdo octavo), Artículo 35 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Base aplicables a puestos administrativos y operativos.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Útiles escolares.	\$2,230.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso c) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Día de reyes.	\$1,100.00 por trabajador.	Artículo 68 fracción XXXVII inciso f) de las Condiciones Generales de Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte.	30 días del personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coord. de Limpia y Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13415	Aguinaldo (adicional) de ajuste complementario.	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 14 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado	\$5,300.00 en efectivo.	Artículo 68 fracción IX de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo fecha 06 de octubre de 2023. Artículo 36 numeral 17 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Prestaciones de Ley a nivel partida y concepto para el Personal de Base
aplicables a puestos administrativos y operativos.

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
14401	Seguro de vida burócratas.	\$300,000.00 por muerte natural el doble por muerte accidental y el triple por muerte accidental colectiva.	Artículo 69 fracción IV de las Condiciones Generales Trabajo y Minuta de Acuerdo de fecha 31 de Julio de 2018.
N/A	Licencias con goce de sueldo.	8 días naturales o más (por cuidados maternales).	Artículo 48 párrafo II de las Condiciones Generales Trabajo según constancia expedida por el ISSET.
		A los integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato y las acordadas para un fin.	Artículo 85 fracción I segundo párrafo de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario para programas de capacitación, realización de estudios, investigación y participación en actividades de beneficios de las Entidades Públicas.	Artículo 85 fracción I inciso a) de las Condiciones Generales Trabajo.
		El tiempo necesario (para eventos nacionales y estatales que el Sindicato requiera).	Artículo 85 fracción I inciso b) de las Condiciones Generales Trabajo.
		10 días hábiles con goce de sueldo (para que el trabajador	Artículo 85 fracción I inciso c) de las



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Personal de Base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
		presente su examen profesional).	Condiciones Generales Trabajo.
		12 días naturales al año por fallecimiento del padre, madre, hijos, matrimonio por única vez, viudez o cualquier otro que a juicio del superior jerárquico merezca concederla.	Artículo 85 fracción I inciso d) de las Condiciones Generales Trabajo.
		5 días por paternidad a los padres trabajadores por nacimientos de sus hijos (o adopción de un infante).	Artículo 85 fracción I inciso e) de las Condiciones Generales Trabajo.
		90 días naturales (para el trámite prejubilatorio o prepensionario).	Artículo 85 fracción I inciso f) de las Condiciones Generales Trabajo.
		Licencias médicas emitidas por el ISSET.	Artículo 85 fracción I inciso g) de las Condiciones Generales Trabajo.

[Handwritten signatures and marks on the right margin of the table]

[Handwritten signature at the bottom left]





"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Apoyos Sociales y económicos a nivel partida y concepto para el Personal de
Base aplicables a puestos administrativos y operativos.

Personal de base			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Apoyo para becas escolares.	\$ 1'768,000.00	Artículo 68 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo.
44503	Apoyo para fomento al deporte.	\$251,766.15	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso c, de las Condiciones Generales de Trabajo
44503	Apoyo para lentes.	\$692,246.84	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso b, de las Condiciones Generales de Trabajo
44503	Apoyo para prótesis.	\$176,148.15	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso e, de las Condiciones Generales de Trabajo
44503	Apoyo para materiales de construcción.	\$805,056.37	Minuta de acuerdos de fecha 06 de octubre de 2023 (Punto de acuerdo Décimo cuarto inciso D)
44503	Canastilla de maternidad.	\$138,448.95	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso f, de las Condiciones Generales de Trabajo.
44503	Apoyo para gastos ortopédicos.	\$284,306.87	Minuta de acuerdos de fecha 06 de octubre de 2023 (Punto de acuerdo Décimo Primero inciso F)
44503	Apoyo para compra de medicamentos.	\$182,322.12	Minuta de acuerdos de fecha 06 de octubre de 2023 (Punto de acuerdo Décimo Primero inciso G)
44503	Apoyo para gastos de cirugías.	\$409,970.91	Minuta de acuerdos de fecha 06 de octubre de 2023 (Punto de acuerdo Décimo Primero inciso H)
44503	Revalidación de licencias de manejo.	\$130,313.74	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso d, de las Condiciones Generales de Trabajo.
44503	Gastos de titulación.	\$125,664.06	Artículo 68 fracción XXXVIII inciso a, de las Condiciones Generales de Trabajo.



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en
especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y
operativos.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
11301	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Personal de convenio parques y Convenio SAS).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13101	Quinquenio.	Sueldo mensual /30* No. De días que le correspondan conforme al anexo C.	Artículo 34 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. Artículo 35 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15903	Nivelación de compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias.	Importe según horas laboradas (solo convenio parques y jardines).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Descanso obligado.	Importes según días laborados (solo convenio parques y jardines).	Artículo 38 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo. Artículo 35 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (compensación extraordinaria).	Asignada según minuta (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a su responsabilidad, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Bono del día del padre.	\$1,850.00 trabajador, comprobación.	por previa Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día de la madre.	\$2,300.00 trabajador, comprobación.	por previa Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del servidor público.	\$3,100.00 trabajador.	por Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13104	Estímulo económico antigüedad laboral ininterrumpida.	por Según años laborados conforme al anexo B.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado /30* No. de días que le correspondan conforme al anexo A.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,400.00 por persona.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Días adicionales (Días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de Sueldo mensual integrado según (variable sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo y de aguinaldo nivelación de compensación	Sueldo mensual integrado más nivelación de compensación /30 * 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

[Handwritten signature]

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Confianza aplicables a puestos administrativos y operativos.

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13415	Aguinaldo (Adicional) de compensación por desempeño.	Hasta 90 días en adicionales de diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Gratificación por ayuda de transporte.	30 días del personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte (Sólo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
11301	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$ 300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 18 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,150.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Útiles escolares.	\$2,230.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Personal de Confianza			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
			Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Día de reyes.	\$1,100.00 por trabajador (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes calzado.	\$2,650.00 por trabajador y (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. y Minuta de Acuerdo de fecha 06 de octubre de 2023. Artículo 36 numeral 17 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Días económicos no disfrutados (13 días).	Sueldo mensual integrado /30 * No. de días no disfrutados (solo para el personal de convenio parques y jardines).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 12 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie
del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)
aplicables a puestos administrativos y operativos.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
12201	Sueldo.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
17102	Bono de puntualidad y asistencia.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 5 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Canasta básica.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Vales de despensa.	Remuneraciones asignadas por categorías (Convenio Parques).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 33 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)
aplicables a puestos administrativos y operativos.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Parti da	Concepto	Determinación	Fundamento
1590 3	Nivelación de compensación.	Remuneraciones asignadas por categorías.	Artículo 17 fracción v de la ley de remuneraciones a los servidores públicos del estado de tabasco y sus municipios. Artículo 35 numeral 3 del manual de administración de remuneraciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
1710 2	Estímulo económico.	Importe de acuerdo al área y responsabilidad (convenio parques).	Artículo 17 fracción v de la ley de remuneraciones a los servidores públicos del estado de tabasco y sus municipios. Artículo 35 numeral 6 del manual de administración de remuneraciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
1330 1	Remuneraciones por horas extraordinarias.	Importe según horas laboradas.	Artículo 17 fracción v de la ley de remuneraciones a los servidores públicos del estado de tabasco y sus municipios. Artículo 35 numeral 12 del manual de administración de remuneraciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
1220 1	Descanso obligado.	Importe según días laborados (no aplica para el personal de SAS).	Artículo 38 fracción IV de las condiciones generales de trabajo. Artículo 35 numeral 13 del manual de administración de remuneraciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Otras Remuneraciones Ordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en
especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)
aplicables a puestos administrativos y operativos.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13201	Prima dominical.	Sueldo base mensual más compensación/ 30 * 0.25 * N° de días (No aplica para el personal de SAS).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Compensación por desempeño.	Importe asignado conforme a sus responsabilidades, disponibilidad y funciones.	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Ayuda de transporte (compensación extraordinaria)	Asignada según minuta (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 fracción V de la Ley de Remuneraciones a los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 35 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Remuneraciones Extraordinaria a nivel partida y concepto en efectivo o en
especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)
aplicables a puestos administrativos y operativos.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Bono del día de la madre.	Día de la Madre \$2,300.00 por persona, para el personal de Convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo 06 de octubre de 2023. Artículo 36 numeral 6 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del día del padre.	Día del padre \$1,850.00 por persona, para el personal de Convenio origen de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 06 de octubre de 2023. Artículo 36 numeral 7 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Bono del Servidor público.	\$2,050.00 para el personal de obra determinada y convenio de parques y jardines y \$ 3,100.00 para el personal de origen del convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 06 de octubre 2023. Artículo 36 numeral 4 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13201	Prima vacacional.	Sueldo mensual integrado/30* No. De días que le corresponda conforme al anexo A.	Artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 36 numeral 2 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Útiles escolares.	\$2,230.00 por persona para el personal de Convenio origen del programa de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 10 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Bono navideño.	\$2,400.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13203	Despensa navideña.	\$2,150.00 por persona para el personal de convenio de parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 9 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Remuneraciones Extraordinarias a nivel partida y concepto en efectivo o en especie del Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)
aplicables a puestos administrativos y operativos.

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
15401	Día de reyes.	\$1,100.00 por persona para el personal de Convenio de Parques y jardines.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 11 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
12201	Días adicionales (días 31).	5 o 6 días (año bisiesto) de sueldo mensual integrado (variable según sueldo).	Artículo 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 3 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13202	Aguinaldo.	Sueldo mensual integrado/30* 93 días o parte proporcional según tiempo laborado.	Artículo 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 1 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
13415	Aguinaldo (adicional) de compensación por desempeño	Hasta 90 días adicionales en diciembre.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 13 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

M

Personal de Obra determinada y tiempo determinado (eventuales)			
Partida	Concepto	Determinación	Fundamento
13415	Gratificación por ayuda de transporte	30 días del personal activo en la última nómina de diciembre con pago de ayuda de transporte. (sólo personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 36 numeral 15 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
12201	Barrido de diciembre (25) y enero (1).	\$300.00 por trabajador por día (solo para el personal de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos).	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Artículo 36 numeral 16 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
15401	Uniformes y calzado	\$2,650.00 en efectivo.	Artículo 17 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Minuta de Acuerdo fecha 06 de octubre de 2023. Artículo 36 numeral 17 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Dieta a nivel partida y concepto a Delegados Municipales.

DELEGADOS MUNICIPALES			
PARTIDA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	SUSTENTO
11101	Dietas y gratificación	Los delegados municipales tienen la calidad de servidores públicos, despliegan actos de autoridad y se encuentran sujetos a un régimen de responsabilidades entre otras características.	Normatividad prevista en la Constitución Federal respecto de que todo servidor público debe recibir una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, siendo ella proporcional a su funciones y atribuciones. Juicio para la protección de los derechos políticos – electorales del ciudadano. ST-JDC-35/2020 –promoviente: Francisco Peña Peña. –Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de México. – 19 de mayo de 2019. –Mayoría de votos. – Engrose: Marcela Elena Fernández Domínguez. – Secretario: David Cetina Menchi.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

“2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo”

H. Ayuntamiento constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Dieta a nivel partida y concepto a Regidores.

DELEGADOS MUNICIPALES			
PARTIDA	CONCEPTO	DETERMINACIÓN	FUNDAMENTO
11101	Dietas	Remuneraciones que perciben por la representación política que ostentan.	Artículo 33 numeral 8 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones del personal.
Anexo “A” (Prima vacacional)

PERÍODO	DÍAS
De 6 meses un día a menos de 1 año	6 días
De 1 año a 5 años	12 días divididos en 2 periodos al año
De 5 años un día a 10 años	13 días divididos en 2 periodos al año
De 10 años un día a 20 años	14 días divididos en 2 periodos al año
De 20 años un día a 30 años	15 días divididos en 2 periodos al año
De 30 años un día en adelante	18 días divididos en 2 periodos al año



"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones del personal.
Anexo "B" (Estímulo económico por antigüedad laboral ininterrumpida)

AÑOS LABORADOS	MONTO A PAGAR
15 años	\$5,135.00
20 años	\$5,785.00
25 años	\$6,890.00
30 años	\$8,970.00
35 años	\$10,010.00
40 años	\$13,910.00
45 años	\$20,410.00
50 años	\$24,310.00
55 años	\$24,310.00
60 años	\$24,310.00

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones del personal.
Anexo "C" (Quinquenio)

ANTIGÜEDAD	RANGO AL MES	PAGO
5 años	2.0 días	Mensual
10 años	2.5 días	Mensual
15 años	3.0 días	Mensual
20 años	3.5 días	Mensual
25 años	4.0 días	Mensual
30 años	4.5 días	Mensual
35 años	5.0 días	Mensual
40 años	5.5 días	Mensual

A partir de los 40 años aumentará en la misma proporción por cada 5 años de servicio la cantidad de medio día de sueldo. El quinquenio para el personal del Sistema de Agua y Saneamiento se le paga de forma quincenal.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Tabulador de Remuneraciones del personal.
Anexo "D" (Compensación por desempeño)

CATEGORIA	COMPENSACIÓN POR DESEMPEÑO		
	MAXIMO BRUTO A HASTA	MAXIMO BRUTO B HASTA	MAXIMO BRUTO C HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	44,200.52		
SINDICO DE HACIENDA	44,199.09		
SECRETARIO MUNICIPAL	85,525.38		
CONTRALOR MUNICIPAL	85,525.38		
SECRETARIO PARTICULAR	85,525.38		
DIRECTOR	85,525.38	85,525.38	85,525.38
COORDINADOR	84,054.79	84,054.79	84,054.79
ASESOR	34,674.17	28,341.90	21,056.51
SUB-DIRECTOR	42,138.42	35,214.88	20,039.21
SUB-COORDINADOR	42,138.42	27,688.13	18,513.27
JEFE DE UNIDAD "A"	42,138.42	35,214.88	20,039.21
ASIST. EJEC.	42,138.42	27,688.13	18,203.61
JEFE DE UNIDAD "B"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "A"	31,163.98	24,871.36	18,203.61
JEFE DE DEPTO. "B"	27,890.31	21,056.51	17,241.65
OFICIAL DEL REG. CIVIL	18,058.12	13,426.80	10,992.56
JUEZ CALIFICADOR	18,058.12	13,426.80	10,992.56

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

CLASIFICACIÓN "A"
PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA TÉCNICA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y VINCULACIÓN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
CONTRALORÍA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
AUTORIDAD MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

CLASIFICACIÓN "B"
DIRECCIÓN DE DESARROLLO
INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS
ARCHIVO GENERAL MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
COORDINACIÓN DE SALUD
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA

CLASIFICACIÓN "C"
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
DIRECCIÓN PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO





CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Humanos
Resumen de plazas ejercicio fiscal 2023

Anexo "A"

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES (MONTOS BRUTOS)	
		DE	HASTA
ADMINIST. DE SISTEMA (SAS)	1	\$ 8,407.51	\$ 8,407.51
ADMINISTRADOR	3	\$ 9,284.29	\$ 9,284.29
ADMINISTRADOR (SAS)	4	\$ 9,971.42	\$ 9,971.42
ALBAÑIL	11	\$ 5,070.86	\$15,094.51
ALBAÑIL (SAS)	5	\$15,292.24	\$15,292.24
ALBAÑIL OFICIAL (SAS)	15	\$16,316.91	\$16,316.91
ALMACENISTA	1	\$ 7,638.11	\$15,458.97
ANALISTA	60	\$ 8,021.47	\$ 8,021.47
ANALISTA PROGRAMADOR	5	\$14,059.80	\$14,059.80
ASESOR	13	\$16,050.84	\$16,050.84
ASIST. EJEC.	3	\$14,059.80	\$14,059.80
AUDITOR	1	\$ 9,284.29	\$ 9,284.29
AUX. BIBLIOTECARIO	3	\$ 4,520.28	\$12,341.14
AUX. ELECTRIC. "A"	2	\$ 7,638.11	\$15,458.97
AUX. ELECTRIC. "B"	1	\$ 3,946.12	\$11,766.98
AUX. GENERAL "A" (SAS)	20	\$16,316.71	\$16,316.71
AUX. GENERAL (SAS)	16	\$15,292.24	\$15,292.24
AUX. UNIV. DE OFICINA. (SAS)	15	\$15,292.24	\$15,292.24
AUX. INSP. MATLS. "A"	2	\$13,335.44	\$21,156.30
AUX. INSP. MATLS. "B"	1	\$12,521.54	\$20,342.40
AUXILIAR	65	\$ 6,280.80	\$15,094.51
AUXILIAR "A"	125	\$ 7,655.11	\$22,736.48
AUXILIAR "A2"	1	\$12,848.64	\$20,669.50
AUXILIAR "A5"	5	\$ 7,528.66	\$16,301.22
AUXILIAR "A6"	1	\$ 5,814.88	\$13,635.74
AUXILIAR "B"	420	\$14,847.57	\$22,668.43
AUXILIAR "B1"	1	\$ 7,165.00	\$14,985.86
AUXILIAR "B2"	1	\$ 6,746.77	\$14,567.63
AUXILIAR "B3"	2	\$ 6,106.78	\$13,927.64
AUXILIAR "B4"	2	\$ 4,256.39	\$12,077.25
AUXILIAR "B5"	40	\$ 3,867.83	\$11,688.69
AUXILIAR "C"	5	\$12,738.56	\$20,559.42
AUXILIAR "C2"	5	\$ 4,323.58	\$12,144.44
AUXILIAR "D"	1	\$12,693.11	\$20,513.97



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES (MONTOS BRUTOS)	
		DE	HASTA
AUXILIAR "E"	1	\$12,547.90	\$20,368.76
AUXILIAR "F"	4	\$ 8,647.16	\$16,468.02
AUXILIAR "G"	3	\$ 8,361.80	\$16,182.66
AUXILIAR "H"	5	\$ 7,873.24	\$15,694.10
AUXILIAR "I"	3	\$ 7,782.46	\$15,603.32
AUXILIAR "K"	2	\$ 6,738.82	\$14,559.68
AUXILIAR "L"	2	\$ 6,485.37	\$14,306.23
AUXILIAR "M"	38	\$ 4,520.28	\$17,679.90
AUXILIAR "N"	1	\$ 4,244.41	\$12,065.27
AUXILIAR "P"	10	\$ 3,867.83	\$11,688.69
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	5	\$ 7,782.46	\$15,603.32
AUXILIAR (S.A.S.) "B"	74	\$ 3,867.83	\$11,688.69
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	\$ 6,106.78	\$13,927.64
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	1	\$ 4,520.28	\$12,341.14
AUXILIAR GENERAL	48	\$ 7,929.30	\$15,492.04
AUXILIAR GENERAL "A"	20	\$16,516.50	\$16,516.50
AUXILIAR OPERATIVO (SAS)	1	\$ 6,151.58	\$ 6,151.58
AYTE. GENERAL (SAS)	28	\$15,292.24	\$15,292.24
AYUD. DE INGENIERO (SAS)	5	\$15,732.56	\$15,732.56
BACHEADOR	3	\$15,094.51	\$15,094.51
BARRENDERO	160	\$15,094.51	\$15,094.51
BIBLIOTECARIO(A)	36	\$15,094.51	\$15,094.51
BODEGUERO	7	\$ 7,929.90	\$15,094.51
CABO	1	\$ 8,021.47	\$ 8,021.47
CABO "A"	4	\$ 6,403.79	\$14,224.65
CABO "B"	56	\$ 5,070.86	\$16,222.80
CABO "B1"	39	\$17,752.00	\$17,752.00
CABO "B2"	14	\$16,928.01	\$16,928.01
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	8	\$11,516.98	\$19,337.84
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	3	\$10,814.05	\$18,634.91
CABO SOLDADOR	1	\$17,752.00	\$17,752.00
CADENERO (SAS)	2	\$15,292.24	\$15,292.24
CAJERO (SAS)	4	\$ 8,407.51	\$ 8,407.51
CAJERO(A)	8	\$ 7,655.11	\$ 7,655.11
CAPTURISTA	16	\$ 9,284.29	\$22,668.43
CARPINTERO "A"	1	\$16,516.50	\$16,516.50
CARPINTERO "B"	2	\$15,094.51	\$15,094.51
CHECADOR	1	\$15,094.51	\$15,094.51
CHOFER "A"	142	\$ 6,403.79	\$16,388.34



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES (MONTOS BRUTOS)	
		DE	HASTA
CHOFER "B"	2	\$ 5,985.36	\$13,806.22
CHOFER "C"	28	\$ 3,867.83	\$11,688.69
CHOFER (SAS)	48	\$ 3,867.83	\$15,732.56
CHOFER N/DEPTO. (SAS)	1	\$ 8,047.05	\$ 8,047.05
CHOFER N/DIRECTOR (SAS)	1	\$ 8,407.51	\$ 8,407.51
CHOFER NIVEL DIRECTOR	11	\$ 8,021.47	\$ 8,021.47
CHOFER RECOLECTOR	164	\$17,228.07	\$17,228.07
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "A"	4	\$11,516.98	\$19,337.84
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	4	\$10,814.05	\$18,634.91
COBRADOR	7	\$15,094.51	\$15,094.51
CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$23,267.29	\$23,267.29
COORDINADOR	16	\$23,265.13	\$23,265.13
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	\$16,038.32	\$16,038.32
DELEGADO MUNICIPAL	202	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20
DIBUJANTE	4	\$15,094.51	\$15,094.51
DIBUJANTE (SAS)	2	\$15,292.24	\$15,292.24
DIRECTOR	14	\$23,267.29	\$23,267.29
ELECTRICISTA "A"	3	\$ 5,444.63	\$16,301.77
ELECTRICISTA "B"	14	\$ 5,070.86	\$15,094.51
ELECTRICISTA (SAS)	14	\$15,732.56	\$15,732.56
ENC. DE BRIGADA (SAS)	10	\$15,732.56	\$15,732.56
ENCARG. DE PARQ.	5	\$ 5,189.07	\$19,836.87
ENCARGADO "A"	1	\$ 5,189.07	\$13,009.93
ENCARGADO "B"	2	\$12,015.51	\$19,836.37
ENCARGADO "C"	1	\$ 4,572.56	\$12,393.42
ENCARGADO DE BRIGADA	1	\$15,932.46	\$15,932.46
ESTALADERO (SAS)	1	\$15,292.24	\$15,292.24
HOJALATERO	2	\$15,194.51	\$15,194.51
INSPECTOR GRAL.(SAS)	5	\$ 8,047.05	\$ 8,047.05
INSTRUCTOR DEPORTIVO	11	\$15,094.51	\$15,094.51
INSTRUCTOR(A) "A"	1	\$13,682.11	\$21,502.97
INSTRUCTOR(A) "B"	1	\$10,045.19	\$17,866.05
INTENDENTE "A"	2	\$ 5,070.86	\$15,491.31
INTENDENTE "B"	23	\$ 4,520.28	\$15,094.51
INTENDENTE (SAS)	2	\$15,292.24	\$15,292.24
INVENTARISTA (SAS)	4	\$16,316.71	\$16,316.71
JARDINERO	19	\$15,094.51	\$15,094.51
JEFE DE AREA	157	\$ 9,284.29	\$16,407.90
JEFE DE AREA "A"	1	\$ 9,417.41	\$17,238.27



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES (MONTOS BRUTOS)	
		DE	HASTA
JEFE DE AREA "C"	2	\$ 9,005.13	\$16,825.99
JEFE DE AREA "D"	4	\$ 8,081.14	\$15,902.00
JEFE DE AREA "E"	7	\$ 7,328.12	\$15,148.98
JEFE DE AREA "F"	1	\$ 6,106.78	\$13,927.64
JEFE DE AREA "G"	1	\$ 4,071.15	\$11,892.01
JEFE DE AREA (SAS)	17	\$ 9,666.49	\$ 9,666.49
JEFE DE DEPTO. "A"	249	\$14,059.80	\$14,059.80
JEFE DE DEPTO. "A" (SAS)	11	\$13,901.68	\$13,901.68
JEFE DE DEPTO. "A1"	3	\$12,693.11	\$20,513.97
JEFE DE DEPTO. "A2"	6	\$12,098.49	\$19,919.35
JEFE DE DEPTO. "B"	123	\$ 9,609.08	\$ 9,609.08
JEFE DE DEPTO. "B1"	1	\$ 9,756.37	\$17,577.23
JEFE DE DEPTO. "B2"	1	\$ 8,327.41	\$16,148.27
JEFE DE DEPTO. "B3"	6	\$ 8,142.35	\$15,963.21
JEFE DE PLANTA (SAS)	5	\$ 9,971.42	\$ 9,971.42
JEFE DE PROYECTO	70	\$ 8,221.81	\$16,181.30
JEFE DE PROYECTO (SAS)	7	\$ 8,407.51	\$ 8,407.51
JEFE DE SECCION (SAS)	2	\$15,732.87	\$15,732.87
JEFE DE UNIDAD "A"	3	\$16,050.84	\$16,050.84
JEFE DEPTO. "B" (SAS)	5	\$ 9,971.42	\$ 9,971.42
JUEZ CALIFICADOR	3	\$ 9,609.08	\$ 9,609.08
LABORATORISTA (SAS)	2	\$ 8,407.51	\$ 8,407.51
LECTURISTA (SAS)	16	\$15,292.24	\$15,292.24
MAESTRO(A) "A"	1	\$ 7,111.55	\$ 7,111.55
MAESTRO(A) "B"	3	\$ 6,884.99	\$ 6,884.99
MAESTRO(A) "C"	2	\$ 6,718.65	\$ 6,718.65
MAESTRO(A) "D"	2	\$ 5,641.22	\$ 5,641.22
MAESTRO(A) "E"	13	\$ 4,785.02	\$ 4,785.02
MAESTRO(A) "F"	1	\$ 4,603.60	\$ 4,603.60
MAESTRO(A) "G"	1	\$ 4,786.61	\$ 4,786.61
MAESTRO(A) "H"	1	\$ 4,338.34	\$ 4,338.34
MAESTRO(A) "I"	1	\$ 4,850.95	\$ 4,850.95
MAESTRO(A) "J"	1	\$ 4,565.63	\$ 4,565.63
MAESTRO(A) "K"	1	\$ 4,531.50	\$ 4,531.50
MAESTRO(A) "L"	1	\$ 3,971.83	\$ 3,971.83
MECANICO "A"	14	\$11,499.90	\$15,194.51
MECANICO GRAL.(SAS)	35	\$16,316.71	\$16,316.71
MEDICO GENERAL	1	\$ 5,814.88	\$13,635.74
MOTORISTA	10	\$15,094.51	\$15,094.51



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES (MONTOS BRUTOS)	
		DE	HASTA
NOTIFICADOR "A"	1	\$ 8,647.16	\$16,468.02
NOTIFICADOR "B"	6	\$ 8,119.39	\$15,940.25
NOTIFICADOR (SAS)	4	\$15,292.24	\$15,292.24
OBRERO GENERAL "A"	11	\$ 7,929.90	\$16,657.70
OBRERO GENERAL "B"	6	\$ 8,297.48	\$16,118.34
OBRERO GENERAL "C"	17	\$ 7,307.02	\$15,127.88
OBRERO GENERAL "D"	8	\$ 7,030.05	\$14,850.91
OFICIAL	4	\$ 3,867.83	\$13,467.63
OFICIAL "A"	19	\$15,094.51	\$15,094.51
OFICIAL "B"	1	\$14,705.78	\$14,705.78
OFICIAL ALBAÑIL (SAS)	3	\$16,127.41	\$16,127.41
OFICIAL DEL REG. CIVIL	4	\$16,038.32	\$16,038.32
OFICIAL PLOMERO	2	\$16,516.50	\$16,516.50
OFICIAL PLOMERO (SAS)	41	\$16,316.71	\$16,316.71
OFICIAL REG. CIVIL "V"	4	\$ 9,284.29	\$ 9,284.29
OPERADOR	62	\$ 3,867.83	\$16,388.34
OPERADOR "A"	132	\$ 3,867.83	\$16,516.50
OPERADOR "A" (SAS)	51	\$16,316.71	\$16,316.71
OPERADOR "B"	61	\$ 3,642.02	\$15,932.46
OPERADOR "B" (SAS)	140	\$15,732.56	\$15,732.56
OPERADOR "B1" (SAS)	2	\$15,329.59	\$15,329.59
OPERADOR DE MAQUINA	37	\$16,388.34	\$16,388.34
OPERADOR DE MOTOSIERRA	10	\$16,388.34	\$16,388.34
OPERADOR DE PLANTA (SAS)	19	\$ 7,790.41	\$ 7,790.41
OPERADOR GENERAL	25	\$15,492.04	\$15,492.04
OPERADOR GENERAL (SAS)	87	\$15,292.24	\$15,292.24
PARQUERO	2	\$14,705.78	\$14,705.78
PARQUERO "A"	48	\$15,094.51	\$15,094.51
PEON	63	\$ 3,867.83	\$15,458.97
PEON "A"	229	\$ 4,987.77	\$15,492.04
PEON "A1"	3	\$ 3,946.12	\$11,766.98
PEON "B"	731	\$ 3,867.83	\$15,094.51
PEON "C"	2	\$14,705.78	\$14,705.78
PEON (SAS)	41	\$15,292.24	\$15,292.24
PEON (SAS) "A"	3	\$ 4,853.87	\$12,674.73
PEON (SAS) "B"	234	\$ 3,867.83	\$11,688.69
PINTOR	3	\$15,094.51	\$15,094.51
PLOMERO "A"	1	\$16,301.22	\$16,301.22
PLOMERO "B"	3	\$15,094.51	\$15,094.51



CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES (MONTOS BRUTOS)	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$90,534.42	\$90,534.42
PROFESIONISTA	147	\$16,316.50	\$31,642.80
PROFESIONISTA "A"	4	\$16,516.50	\$16,516.50
PROFESIONISTA (SAS)	62	\$16,316.71	\$16,316.71
PROFESOR(A) "A"	1	\$ 6,107.73	\$ 6,107.73
PROFESOR(A) "B"	1	\$ 8,685.63	\$ 8,685.63
PROFESOR(A) "C"	3	\$ 7,061.85	\$ 7,061.85
PROFESOR(A) "D"	1	\$ 6,958.59	\$ 6,958.59
PROFESOR(A) "E"	1	\$ 6,919.61	\$ 6,919.61
PROFESOR(A) "F"	1	\$ 6,481.13	\$ 6,481.13
PROFESOR(A) "G"	1	\$ 6,419.13	\$ 6,419.13
PROFESOR(A) "H"	1	\$ 6,041.13	\$ 6,041.13
PROFESOR(A) "I"	1	\$ 6,618.66	\$ 6,618.66
PROFESOR(A) "J"	1	\$ 4,822.31	\$ 4,822.31
PROFESOR(A) "K"	1	\$ 4,565.63	\$ 4,565.63
PROMOTOR	9	\$15,094.51	\$15,094.51
PROMOTOR "B"	1	\$10,234.18	\$18,055.04
PROMOTOR "C"	1	\$ 9,338.92	\$17,159.78
PROMOTOR "D"	2	\$ 8,647.16	\$16,468.02
PROMOTOR "E"	1	\$ 8,526.11	\$16,346.97
PROMOTOR "F"	3	\$ 7,873.24	\$15,694.10
PROMOTOR "G"	62	\$ 7,782.46	\$15,603.32
PROMOTOR "H"	1	\$ 7,566.25	\$15,387.11
PROMOTOR "I"	1	\$ 7,328.12	\$15,148.98
PROMOTOR "J"	1	\$ 6,917.76	\$14,738.62
PROMOTOR "K"	17	\$ 6,485.37	\$14,306.23
PROMOTOR "L"	1	\$ 5,188.30	\$13,009.16
PROMOTOR (SAS)	1	\$16,316.71	\$16,316.71
RECOLECTOR	222	\$15,094.51	\$15,094.51
REGIDOR	3	\$79,226.90	\$79,226.90
RESIDENTE (SAS)	10	\$13,901.68	\$13,901.68
SECRETARIA	1	\$ 7,638.11	\$15,458.97
SECRETARIA EJECUTIVA	1	\$15,732.46	\$15,732.46
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	4	\$15,932.46	\$15,932.46
SECRETARIA NIV. JEFE DEPTO.	13	\$ 8,021.47	\$ 8,021.47
SECRETARIA NIVEL DIRECTOR	3	\$ 9,284.29	\$ 9,284.29
SECRETARIA NIVEL SUB-DIR.	5	\$ 8,821.74	\$ 8,821.74
SECRETARIA(O)	1	\$14,705.78	\$14,705.78
SECRETARIA(O) "A"	177	\$15,094.51	\$15,094.51



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES (MONTOS BRUTOS)	
		DE	HASTA
SECRETARIO TECNICO DE COMISION	4	\$14,059.80	\$14,059.80
SECRETARIO MUNICIPAL	1	\$23,269.28	\$23,269.28
SECRETARIO PARTICULAR	1	\$23,267.29	\$23,267.29
SINDICO DE HACIENDA	1	\$90,534.42	\$90,534.42
SOLDADOR	7	\$15,194.51	\$15,194.51
SRIA. EJECUTIVA (SAS)	16	\$15,732.56	\$15,732.56
SUB-COORDINADOR	30	\$16,050.84	\$16,050.84
SUB-DIRECTOR	56	\$16,050.84	\$16,050.84
SUPERVISOR	48	\$ 8,021.47	\$ 8,021.47
SUPERVISOR "A"	68	\$ 6,921.00	\$21,438.70
SUPERVISOR "B"	5	\$ 4,520.28	\$19,836.87
SUPERVISOR "D"	2	\$ 3,867.83	\$11,688.69
SUPERVISOR (SAS)	1	\$15,870.20	\$15,870.20
SUPERVISOR GRAL.(SAS)	1	\$15,870.20	\$15,870.20
TEC. EN EQPOS. ESPECIALES	2	\$ 9,827.98	\$ 9,827.98
TEC. LABORATORISTA(SAS)	5	\$ 9,971.42	\$ 9,971.42
TEC. MANTTO. ESPECIAL (SAS)	1	\$13,901.68	\$13,901.68
TEC. OPERATIVO (SAS)	12	\$17,555.16	\$17,555.16
TECNICO "A"	3	\$ 9,507.77	\$17,328.63
TECNICO "B"	16	\$ 9,507.38	\$17,328.24
TECNICO "D"	5	\$ 3,867.83	\$11,688.69
TECNICO GENERAL "A" (SAS)	6	\$16,316.71	\$16,316.71
TECNICO GENERAL (SAS)	7	\$15,732.56	\$15,732.56
TOPOGRAFO	1	\$15,094.51	\$15,094.51
TRABAJADORA SOCIAL "B"	11	\$15,094.51	\$15,094.51
VELADOR	49	\$15,094.51	\$15,094.51
VIGILANTE	43	\$ 7,638.11	\$15,458.97
VIGILANTE "A"	19	\$ 6,485.37	\$14,306.23
VIGILANTE "B"	1	\$ 4,453.89	\$12,274.75
VIGILANTE "C"	1	\$ 3,946.12	\$11,766.98
VULCANIZADOR	1	\$15,194.51	\$15,194.51
TOTAL	6,353		



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Humanos
Resumen de plazas para obras, proyectos o programas por administración
Ejercicio fiscal 2023
Anexo "A1"

PLAZA/PUESTO	CANT. DE PLAZA	REMUNERACIONES (MONTOS BRUTOS)	
		DE	HASTA
AUXILIAR "A"	41	\$ 7,655.11	\$22,736.48
AUXILIAR "A3"	12	\$10,707.17	\$18,528.03
AUXILIAR "C"	6	\$12,738.56	\$20,559.42
AUXILIAR (S.A.S.) "A"	12	\$ 7,782.46	\$15,603.32
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "A"	2	\$11,516.98	\$19,337.84
CABO DE MANIOBRAS Y TRAB.G. "B"	3	\$10,814.05	\$18,634.91
CAJERO(A) "A"	5	\$12,848.64	\$20,669.50
CAPTURISTA	8	\$ 9,284.29	\$22,668.43
CHOFER (SAS)	9	\$ 3,867.83	\$15,732.56
CHOFER/OPERADOR EQ.DIV. "B"	3	\$10,814.05	\$18,634.91
JEFE DE AREA "A"	9	\$ 9,417.41	\$17,238.27
OBRAERO GENERAL "A"	4	\$ 7,929.90	\$16,657.70
OBRAERO GENERAL "D"	18	\$ 7,030.05	\$14,850.91
OFICIAL	33	\$ 3,867.83	\$13,467.63
OPERADOR "A"	10	\$ 3,867.83	\$16,516.50
PEON	110	\$ 3,867.83	\$15,458.97
PEON "A"	46	\$ 4,987.77	\$15,492.04
PEON "B"	34	\$ 3,867.83	\$15,094.51
PROFESIONISTA	1	\$16,316.50	\$31,642.80
TOTAL	366		



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

TRANSITORIOS

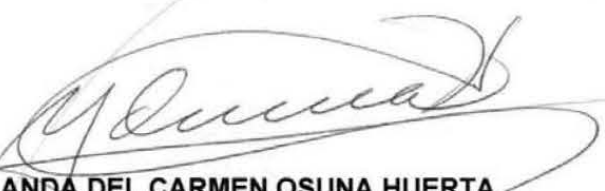
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; con retroactividad al mes de enero del presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

LOS REGIDORES



YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR



KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA



TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA



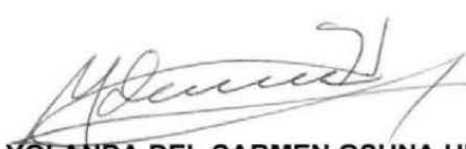
MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, PARA SU PUBLICACIÓN.



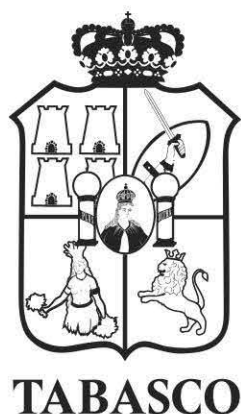
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL TABULADOR DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023.





Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: W3llpQ0LOaaqGHAnDJLcvmj9YROcPI4f7QnlEMDDp0x03CzpGnBVafn8GCnqssLMwJ5RHglx3e/c1wpWRd8HoqdvphCj++WqcugvzrZPcFylYt42VQVsJhlp3JQNzmJ2LFmyyfgzWnV09l/fmdLPu2vcqwPyhQoDp1+9wkJY1fOGn9bBkUAixq6x51QF8Ji8eAIWYzdZ5+HCHxO0wzzWL7ZVXVA3AMGV+plkYidp8j0ifXiyOSM6oMNP hLxN/9FMCBwajcH3Ev2XDFGzZVd3ZOHjbhoJXuzIFGRh+CNW8AWIGomdW4KAT7p4H/vn/LKMICVt4JvjsW5xW DZ0wGRWQ==